

21 50 48
 8 8
 232 00 2.26

1922

butaps - 2.26 -
 wagon - 2.52 -
 piler - 2.52 -
 8.30

Minutario de Sesiones

98
 7
 686



21
 8
 105 15

Duro Bolallo - 2.52

21
 21
 28

1.08

Moya 21 50
 wagon 21 50
 butaps 42

105 00

8
 8.20

21
 5
 105
 10
 105
 105

475
 912

1050
 8
 8400

105
 8

8600

64 40
 2.57.60
 22
 289 128

9.40

862 56
 2
 1095 32

Sesion inaugural del dia 1º de Abril de 1922.

Señores asistentes
Presidente
D. Francisco Mender Utrera
Concejales del término anterior
D. Juan Navarrete Mangas
Concejales electos
D. Bartolomeo Cornales Sauguino
" José Navarrete Guisado
" Luis Garcia Carretero
" Juan Roman Rodriguez
" Luis Morejon Ciceres
" Salustiano Gomez Ciceres
" Victoriano Cerro Loido
" Dejaron de concurrir
D. Fabian Casas Mangas
" Antonio de la Cruz Dominguez

En la villa de Salvatierra a primeros de Abril de mil novecientos veintidos, siendo la hora de las diez se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Mender Utrera, los señores Concejales cuyos nombres almanaque se expresan, con el fin de celebrar la sesion inaugural de este dia y proceder a la Constitucion del nuevo Ayuntamiento, en conformidad con los articulos 52 al 57 de la vigente Ley Municipal, en virtud de la renovacion del mismo ultimamente llevada a efecto.

Seguidamente y resultando mayoría de los señores que han de componer la nueva Corporacion, y el inscrito Secretario

por orden de la presidencia, dió lectura de los articulos antes dichos de expresada Ley, así como de la lista de los señores Concejales en ejercicio, procedentes de la renovacion verificada en el año mil novecientos veinte, y de la que comprende los que proceden de la ultima eleccion popular verificada el cinco de febrero proximo pasado en esta localidad, cuya credenciales han sido presentadas en el Ayuntamiento

y correspondiendo ocupar la presidencia interina al mencionado señor Alcalde Don Francisco Mender Utrera, por ser el de mayor número de votos, entre los señores que han de formar indicada corporacion, continuó en su puesto como tal presidente interino, segun dispone el articulo 53 de expresada Ley, y habiendo sido instalados ya en sus cargos, los señores Concejales ultimamente electos, procediendo por tanto verificar la eleccion de Alcalde en la forma que dispone el articulo 54 y siguientes, de

referida Ley Municipal, se paso a realizarlo, por medio de papeleta que los señores Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando en la urna destinada al efecto, procediendose despues y luego que hubo votado tambien la presidencia interina, a verificar el escrutinio, el cual dio el siguiente resultado

D. Francisco Mender Utrera, obtuvo nueve votos

total igual al numero de votantes

Seido dicho escrutinio y apareciendo con mayoria absoluta de votos quedo proclamado alcalde presidente el D. Francisco Mender Utrera permaneciendo en su puesto con caracter definitivo

Acto seguido por igual procedimiento y en identica forma se procedio a la eleccion de los dos tenientes de alcalde que segun la escala del articulo 35 de la Ley corresponden a este Ayuntamiento, asi como tambien a la de dos Procuradores Sindico, con el caracter de suplente uno de ellos, dando todo el siguiente resultado

Para 1º Teniente de alcalde

Don Juan Navarrete Mangas, obtuvo nueve votos numero igual al de votantes

Para 2º Teniente de alcalde

Don Salustiano Gomez Caeres, obtuvo nueve votos numero igual al de votantes

Para Regidor Sindico

Don Luis Morjon Caeres, obtuvo nueve votos numero igual al de votante

Para Sindico suplente

Don Jose Navarrete Ruizado, obtuvo nueve votos numero igual al de votantes

Y vistos los resultados de los escrutinios hechos y no formulandose tampoco reclamacion ni protesta alguna, fueron proclamados por mayoria de votos

1º Teniente Juan Navarrete Mangas

2º Idem — Salustiano Gomez Caeres

Regidor Sindico Luis Morjon Caeres

Sindico suplente D. José Navarrete Ruizado que
dando todos poseñados en sus cargos

Seguidamente y debiendo determinarse el orden
numérico de los señores Concejales para que cada
cual ocupe su puesto y a los efectos de la sustitución
en cada caso necesario, ya en la presidencia, ya en el
desempeño de las tenencias, se procedió a verificarlo
atendiendo a la mayoría de votos en las respectivas
elecciones, cuyo orden numérico resultó ser el siguiente

Primer Regidor. - Fabian Casas Arangas, votos 228
Segundo idem - Bartolome Corrales Sauguino 198
Tercero id - José Navarrete Ruizado 198
Cuarto id - Luis Garcia Carretes 194
Quinto id - Juan Nouren Rodriguez 193
Sexto id - Luis Morjon Caceres 180
Septimo - Victoriano Cerro Sorido ¹⁷⁹ 179
poniendo el lugar 8.º al sub. de la Cruz que no ha asistido

Por ultimo y en cumplimiento de lo que preceptua
el artículo 157 de expresada Ley municipal se acordó que
todos los domingos de cada semana, se celebren por la
corporacion sus sesiones ordinarias y que estas tengan
lugar a la hora de las veinte de expresados dias y has
ta nuevo acuerdo, acordando se haga saber an al
vecindario en la forma que queda constituido el
nuevo ayuntamiento para conocimiento del mis
mo, con lo cual se dio por ultimada la se
sion extendiendose de ella la presente acta
que firman los que han asistido y certifico

Juan Navarrete

Juan Nouren

Luis Garcia
Luis Morjon

Salustiano Gomez

Victoriano Cerro
José Navarrete

Bartolome Corrales

Melich Vergara

sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1922

Señores asistentes
Presidente
D. Francisco Mendez Utrera
Concejales
D. Juan Navarrete Mangas
" Salustiano Sauer Caceres
" Luis Morosou Caceres
" Bartolome Corrales Sanguino
" Jose Navarrete Luisado
" Luis Garcia Carretero
" Juan Noua, Rodrig
Secretario
Felix Marquez Macias

En la villa de Salvatierra a 2 de Abril de mil novecientos veintidos, siendo la hora de las veinte se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Mendez Utrera, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente a este dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesion inaugural, celebrada en el dia de ayer la que fue aprobada

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial recibida desde el dia primero del actual

dando se la Corporacion por enterada.

Acto seguido y debiendo cumplimentarse lo dispuesto en el articulo 60 de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento despues de ligera discusion sobre el asunto y a propuesta de señor Alcalde Presidente, acordo por unanimidad fijar en seis las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion, y que estas sean Beneficencia, Instruccion publica, Ornato y obras publicas, Hacienda e Impuestos, Montes y Policia e Higiene. Tambien se acordo que cada una de dichas Comisiones se componga de tres vocales, por lo que dando cumplimiento al ultimo precepto del indicado articulo 60 de la Ley, se procedio a la eleccion de los mismos en votacion secreta, y por medio de papeletas, quedando constituidas en la forma que se continua a saber:

[Firma]

ineficiencia
D. Juan^o Munder
" Juan Navarrete
" Luis Morojon
Instruccion publica

D. Salustiano Souer
" Luis Morojon
" Luis Garcia

Ornato y obras
D. Juan Navarrete
" Bartolome Corrales
" Luis Garcia

Hacienda e Ynguestos
D. Juan^o Munder
" Juan Nouan
" Bartolome Corrales
Montes

D. Juan Nouan
" Victoriano Cano
" Jose Navarrete

Policia e Higiene
D. Fabian Casas
" Salustiano Souer
" Jose Navarrete

Seguidamente y no procediendo alterar la division del termino, que lo esta en dos distritos se acordo quedase encargado del primero de ellos el 2.^o Teniente Alcalde D. Salustiano Souer y del 3.^o en virtud de resultar an mas factible el primer Teniente D. Juan Navarrete Mangas; cuyos distritos comprendran la misma distribucion de cabales que la establecida para los efectos electorales.

En el acto y por indicacion de la presidencia se procedio a designar los dos señores que han de ejercer el cargo de peritos practicos de villa, segun costumbre, y mediante votacion nominal, quedando elegidos por unanimidad los señores D. Bartolome Corrales Langui y D. Juan Nouan Rodrig^o acordandose en el acto, se les fiye a cada uno la gratificacion de sesenta pesetas por los informes que deban prestar y molestias que se le causen, y especialmente como indemnizacion de perjuicios, la que se abonara con cargo a los fondos del Monte por vino y en la forma de costumbre.

De igual modo y procediendo nombrar los dos señores Concejales para vocales de la Junta local de Instruccion publica, segun esta mandado, se acordo designar para tal fin a los señores D. Luis Morojon Caceres y D. Luis Garcia Corretes los que estando presentes se dieron por enterados y conformes.

Visto el contenido de una carta circular

del señor Gobernador Civil de esta provincia recibida en el día de hoy, en la que con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento, interesa del mismo en forma de ruego, preste su concurso a la Caja Extremeña de Previsión Social, para el más fácil desarrollo de las grandes obras, mediante la creación del retiro obrero, conforme a la Circular ya publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, y expuesto además por el señor Alcalde que ya se había tomado acuerdo sobre este punto, al conocer el Ayuntamiento de aludida circular; pero relacionado principalmente con sus empleados o servidores, la Corporación después de ligera discusión sobre el asunto y por unanimidad, acordó contribuir con la cantidad de cien pesetas, por cuanto al presente año se refiere, para el mejor desenvolvimiento de expresada Caja Extremeña, siguiendo con ello el ejemplo dado ya por otros Ayuntamientos, y atendiendo justos la excitación de mencionada superior autoridad; ya que tiende a tan plausible fin del retiro obrero al que más fácilmente puede llegarse con el concurso de las Corporaciones Municipales, y otras entidades.

También se acordó que una vez aprobado el presupuesto para el presente año se libere referida cantidad de cien pesetas a favor de indicada Caja Extremeña de Previsión Social, con cargo al capítulo once del mismo y mediante el oportuno libramiento para sus efectos en la contabilidad, dando cuenta por el pronto de este acuerdo al referido Sr. Gobernador Civil conforme también interesa.

En el acto y por el señor Alcalde se

dió cuenta del nombramiento de alcalde de Ba-
rrio hedorra a favor de los vecinos D. Pedro García
Nouan en cuanto al primer distrito y al de D. Luis
Cornales Riverero, en cuanto al segundo, dándose la
corporación por enterada.

Con lo cual y después de acordarse se provean
a los mismos de sus correspondientes insignias el
señor Presidente levantó la sesión extendiéndose
de ella la presente acta que firman los que
han asistido de que certifico

Juan...

Salus transigome José Navarrete

Luis García Juan Navarrete Bartolomé...
Luis Morejón Juan Nouan

Sesiones de los días 9 y 16 de abril de 1922. Sin efecto

Sesión del día 23 de Abril de 1922

- Señores asistentes
Presidente
D. Francisco Menda Utrera
Concejales
D. Juan Navarrete Mangas
Salustiano Houer Cáceres
Luis Morejón Cáceres
Bartolomé Cornales Saiguino
José Navarrete Guisado
Luis García Carreters
D. Juan Nouan Rodríguez
Secretario
Juan Márquez Alarcón

En la villa de Salvaleón a veintitres
abril de mil novecientos veintidos, siendo
la hora de las veinte, se reunieron en la
Casa Consistorial y su sala de sesiones
presididos por el señor alcalde D. Francisco
Menda Utrera, los señores del ayunta-
miento cuyos nombres al margen se
expresan, con el fin de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente al



dia de hoy. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los señores asistentes

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida des de la ultima sesion dandose la Corporacion por enterada

Y visto un oficio del señor Cura parroco de esta localidad, fecha 18 del presente mes, por el que solicita del Ayuntamiento el correspondiente permiso para poder poner en linea recta la pared fachada de la casa curato en esta villa, con las de las ~~casas~~ dos contiguas a la misma, al objeto de que desapareca, especialmente la rinconada que hace aludida casa curato, con la lindante por la izquierda entrando, en ella, y queda recta tambien dicha fachada con la de la situada al lado derecho, Tomando y cediendo respectivamente el terreno necesario para ello en la via publica, el Ayuntamiento, una vez enterado de cuanto se pretende por el solicitante y teniendo en cuenta que indicada pretension, resulta conforme con cuanto exige el ornato publico, sin que se opongan a ella las disposiciones vigentes sobre la materia, puesto que con la alineacion de repetida fachada de aludida casa Curato o curato de ella con las de las casas contiguas, desaparece en efecto la rinconada que hoy forma, quedando mejor sin la via publica, tanto mas cuanto que existe mucho espacio en el sitio donde precisamente se encuentra u clavada referida casa casa curato, y que por otra parte se trata de un asunto de su exclusiva competencia, conforme al numero primero del articulo 42 de la vigente Ley Municipal, acorda una vez discutido el mismo y por unanimidad acceder a lo solicitado por el referido señor Cura parroco y en su consecuencia concederle el permiso necesario para que en caso de verificar las obras que indica su mencionado oficio, sobre restauracion de aludida casa curato, situada en la calle Leon XIII de esta villa, pueda alinear la fachada de ella con las de las dos casas contiguas, Tomando aligen terreno para tal fin de la via publica, en el lado en que se encuentra la rinconada que antes se dice y cediendo algo tambien en el otro extremo, a igual fin, con objeto de que no resulten salientes por uno ni otro punto, debiendo comunicarse este acuerdo por medio de oficio para su conocimiento y efectos —

En el acto y con su presentacion se dio cuenta de la propuesta y distribucion de vecinos contribuyentes en secciones, para en su dia poder verificar el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de esta villa en el presente año economico, acordando aprobarla y que se exponga al publico por un plazo de ocho dias, conforme dispone el articulo 77 de la vigente Ley, y a los efectos de reclamacion si procediese segun esta mandado o para verificar en otro caso el sorteo de rependos vocales.

Seguidamente fue presentada la cuenta del agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, referente al tercero y cuarto trimestre del pasado año economico, de la que resulta un saldo a favor de la Caja de este Municipio, de ciento setenta y una peseta y 23 centimos.

Examinada por los señores reunidos, acuerdan aprobarla despues de ligera discusion, y que se formalicen las operaciones que contiene, y que ya no lo estuviesen, con cargo a los capitulos correspondientes, del presupuesto, llevandose las que no tengan correspondencia en el mismo y se relacionen con el Municipio, al capitulo once del presupuesto dicho.

De igual modo fue presentada la cuenta referente a las medicinas ~~ya satisfechas~~ que han sido facilitadas para los pobres de la beneficencia municipal de esta villa durante el mes de Marzo proximo pasado, la que importa en junto la cantidad de ciento trece pesetas setenta centimos. Vista por los señores reunidos, acuerdan aprobarla y que dicha suma se formalice por medio del oportuno libramiento, a nombre del Sr. Depositario de este Municipio, para efectos procedentes.

En el acto y expuesto por el señor Alcalde la necesidad de proceder al nombramiento de un agente ejecutivo que se encargue de gestionar la cobranza de los deudores que existen a favor del Municipio con el fin de poder atender a las cargas del mismo y toda vez que el que ejercia dicho cargo Sr. Luis Rinow, se ausentó hace tiempo de la localidad, manifiestan lo despues no serle posible continuar desempeñandolo, Ayuntamiento, haciendose cargo de la manifestacion.

nes del señor Alcalde y a propuesta del mismo, acordó nombrar para referido cargo de agente ejecutivo en esta localidad, a D. José Carrallos Luna, que actualmente reside en el inmediato pueblo de Bararrotta, y que se notifique al mismo este acuerdo, con el fin de que en caso de aceptar el dicho cargo, en el que le serán guardadas las consideraciones y respetos debidos, proceda desde luego a practicar los trabajos necesarios para el cobro de expresados débitos, empleando si preciso fuere el procedimiento ejecutivo mediante los trámites legales, y con arreglo a la vigente Instrucción de apremios.

Seguidamente y si discusión fue acordada el pago de seis pesetas, al vecino Matias Hernandez Mogio, por su caudado por el facilitado para la presa del agua pública en esta villa, así como varios pecunios y colación de ellos en la de la cárcel pública de esta localidad, lo que se formalizará del capitulo correspondiente del presupuesto.

De igual modo y previa ligera discusión fueron aprobados los siguientes socorros.

El de siete pesetas, recientemente facilitado al aspiante pobre Blas Castillo Mogio, con el fin de que pueda trasladarse a la Capital de Badajoz, para su ingreso, de ser posible, en la casa de Beneficencia de esta provincia y el de diez pesetas al ~~vecino~~ vecino tambien pobre Antonio Garcia Frigo con objeto de que pudiera trasladarse al Hospital civil en esta dicha provincia, para ser reconocido y curado en caso posible del padecimiento que sufre en la vista, recordando de igual modo mediante petición del interesado y por la necesidad que la motiva, conceder el de seis pesetas al vecino tambien pobre Juan Torres, Marquer, para atender en parte a la enfermedad de su esposa habiendo de formalizarse uno y otros, del capitulo del presupuesto.

No hubo mas asuntos de que tratar y certifico

Juan Pomar

José Gordo

Bartholomeo Corral

Luis Morjón

Salustiano Gome

José Sacorro

Session del dia 30 de Abril de 1922 - Sin efecto

Session del dia 7 de Mayo de 1922

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Menda Utrera

Concejales

D. Juan Navarrete Mangas

Dartolome Corrales Sauguinio

Jose Navarrete Encinado

Luis Garcia Parretero

Juan Nolasco Rodriguez

Secretario

Felix Marquez Macias

En la villa de Salvaleon a siete de Mayo de mil novecientos veintidos, siendo la hora de las veinte, se reunió en la Casa consistorial y en sala de sesiones, presidido por el señor Alcalde D. Francisco Menda Utrera, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. De igual modo se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines

y demás correspondencia oficial, recibida desde la última sesión, dándose la Corporación por enterada.

Visto en oficio del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial fecha dos del presente mes, por el que dando traslado del también remitido al Sr. Depositario de los fondos de este Municipio, requiere para el pago de # 3500# pesetas # 74# centimos, que según el oficio dicho, debe obrar en caja, como procedentes de la retención del 25 por 100 en virtud de la intervención o embargo practicado en este Ayuntamiento, para saldar los debitos que tiene por contingente provincial, y por el que se fija el plazo de diez días para que dentro del mismo se realice el pago de la entidad expresada, la Corporación una vez discutido el asunto, en vista de su contenido y por unanimidad, que se practique ^{cuando} las oportunas liquidaciones, con el señor Depositario a fin de ver la existencia que debe haber en mencionada caja por expresada retención para pago de ella con la posible brevedad. Y que por

si no pudiese realizarse en el plazo fijado, se solicite la ampliacion del mismo, solicitando ~~se~~ prorroga hasta el veinte del presente mes y que se obligue a los dueños del municipio para el pago de deudores por si no existiere la cantidad q. se dice debe obrar en dicha caja

Seguidamente y debiendo procederse a la renovacion total de los vocales de la Junta pericial del catastro por el concepto de rústica en este termino, de conformidad con el art. 21 de la Instruccion de 12 de Septiembre de 1917 que previene se realicen tales renovaciones cada dos años y al verificarse la de los respectivos ayuntamientos, se paso a realizarlo por medio del correspondiente sorteo de entre los contribuyentes y vecinos en la localidad que figuraran en las respectivas listas de ellos y que fueron traídas a la vista, quedando designados por indicado procedimiento y para formar expresada Junta en concepto de vocales de ella los siguientes individuos

— Como mayores contribuyentes por el concepto de rústica.

D. José Garcia Novau y D. Venancio Perez Sureda.

— Como vecinos de esta localidad —

D. Benito Marin Castro y Adrian Sanguinero y acordandose en el acto se notifique a los interesados y que de no alegarse excusa legal y justificada por los mismos se proceda desde luego a la nueva constitucion de referida Junta a fin de que funcione en cuanto competente a ella y bajo la presidencia del Sr. Regidor Sindico que en la actualidad lo es D. Luis Moripon Caceres, conforme esta mandado, designandose tambien en el acto para secretario de dicha Junta, por indicacion del Sr. alcalde, y en armonia con el art. 21 de la misma Instruccion, el que es del ayuntamiento Don Felix Barquer Maños.

En este acto comparece el vecino D. Benito Piraso Lopez el que expone que habiendo sido nombrado Inspector Municipal Veterinario en cargo de Higiene y Sanidad Pecuaria del inmediato pueblo de Barcarrota, se veia en el caso de tener que renunciar a indicados cargos que pero de haber sido desempeñando en esta localidad, en virtud de nombramiento que fue hecho a su favor por el ayuntamiento

to de esta villa. La Corporacion
vacante de los cargos de que se trata puede producirse
por nombramiento para el desempeño de ellos en otro
Municipio, conforme a Reglamentos de Veterinarios
titulares, acudo admitir la renuncia que de ellos
hace el D. Seruan Pirarro, que se renuncie la va-
cante de los mismos, y que se notifique al mismo lo
recordado, interesandole que hasta tanto se provean
mencionados cargos continuen desempeñandolos
con caracter interino, a fin de que el servicio
relacionado con los mismos, no quede desaten-
dido en esta localidad.

Presentada la distribucion de fondos re-
ferente a los meses de Abril y Mayo actual, se
acudo su aprobacion.

No hubo mas asuntos y se levanta la sesion
de que yo el Secretario certifico

Jose Navarrete

Luis Garcia

Bartolome Gowab

Juan Roman

Juan Navarrete

Sesion del dia 14 de Mayo de 1922.

— Sin efecto —

Sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1922

Señores Asistentes
Presidente
D. Francisco Mendez Utrera
Concejales
D. Juan Navarrete Mangas
" Bartolomé Corrales Sangüino
" José Navarrete Guisado
" Luis Garcia Carrtero
" Salustiano Bonni Cáceres
" Luis Morejon Cáceres
" Felix Tarquienhaciag ^{Secretario}

En la villa de Sabracon a veinte de Mayo de mil novecientos veintidos se reunieron en las Casas Consistoriales y en su sala de sesiones presididas por el Sr. Alcalde D. Francisco Mendez Utrera a la hora de las nueve señalada en la oportuna convocatoria hecha con la anuencia debida, así como en los oportunos bandos publicados al efecto, según dispone el artículo 68 de la vigente Ley municipal los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada y proceder en ella al sorteo de vocales asociados que corresponden al Ayuntamiento para componer la Junta Municipal de este termino en el corriente año económico de mil novecientos veintidos a mil novecientos veintitres según está mandado.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y leídas que fueron las listas de las cuatro secciones en que se han dividido los vecinos contribuyentes, se procedió a contar los papeletas que contenian tantos números correlativos como nombres figuran en cada una de expresadas secciones, y hecho esto se introdujeron las correspondientes a cada seccion empujando por la primera de ellas, con un globo preparado al efecto, procediéndose luego y despues de movido lo suficiente, a extraer una a una, y por separado, tantas papeletas como vocales correspondian a cada seccion, practicándose así la operacion de aludido sorteo que dió el siguiente resultado

Dec-

Categorías	Reales que los Contribuyentes 1.º a las fa		Contribuyentes	
	corresponden a cada sección	peletas leídas	a quienes	a correspondido ser vocales
1.ª	Eres	193	48	D. José María Roman
			111	" Venancio Perez Guisado
			16	" Genaro Martín Contreras
2.ª	Eres	186	72	" Simon Cano Hemmotel
			48	" José de la Cruz Marquez
			109	" José Macías Torres
3.ª	Eres	187	94	" Felix Magis Carrtero
			114	" Moises Pomo Alvarca
			121	" Francisco Gago Silva
4.ª	Dos	164	95	" Gil Contreras Gomez
			69	" Venancio Perez Torrado

Cuyo total de once vocales asociados, es igual al número de Concejales de que consta este Ayuntamiento en conformidad con el artículo 135 de la vigente Ley Municipal y Real Decreto de cinco de Noviembre de 1890

Y Perminada el objeto de la sesión sui incedente ni protesta alguna, la Corporación acordó se publique el resultado del sorteo en la forma ordinaria y que se le notifique a los interesados sus nombramientos para proceder despues a la constitución de la Junta o sea tan luego permine el plazo reglamentario desde la notificación de tales nombramientos, haciendo constar todos extremos en el oportuno expediente tramitando al efecto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, extendiendose de ella la presente acta que firman los que han asistido previa certificación de ella y certifico

Juan Navarrete Luis Gorrion
 Luis Morojón
 Bartolomeo conal
 Galustiano Gomez

Sesiones de 21 y 28 de Mayo. Sin efecto —

Sesion de 30 de Mayo de 1922, Supletoria a la ordinaria del 28

Señores asistentes
— Presidente —
D. Francisco Mauder Utrera
— Concejales —
D. Juan Navarro de Manguera
D. Valentiano Romo Caerres
D. Luis Morjon Caerres
D. Bartolome Corrales Sauguinio
D. Jose Navarro de Guisado
D. Luis Garcia Carratero
— Secretario —
Felix Vazquez Macias

En la villa de Salvatierra a treinta de Mayo de mil novecientos veintidos se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones presididos por el Excmo. Alcalde Don Francisco Mauder Utrera los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion de este dia supletoria a la ordinaria del dia veintiocho que no pudo tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder.

Tomar acuerdo con arreglo a Ley

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y demas correspondencias recibidas ultimamente, acordose la Corporacion por enterada, asi como del acta de la sesion extraordinaria celebrada el veinte de igual mes siendo ratificada y firmada por todos los asistentes a este acto.

Seguidamente fue presentada la liquidacion del presupuesto correspondiente al año de 1919-20, practica de conformidad con los datos que obran en esta oficina municipal, y examinada que fue se acordó su aprobacion fijando los creditos pendientes de cobro en la cantidad de 20.403 pesetas y 79 centimos, y los debitos pendientes de pago en la de 18.406 pesetas con tres centimos, cuyos partidas pasan ipso facto, por el orden que figuran en la cuenta liquidacion a los respectivos capitulos y articulos del año 1920-21, en

Ya cuenta del mismo tambien ha sido practicada.

En el acto se trajo a la vista expresada cuenta liqui-
dacion del referido presupuesto de 1920-21, la que exa-
minada de igual modo por los señores reunidos, fue
aprobada, acordando fijar tambien los creditos pen-
dientes de cobro en la cantidad de 27.464 pesetas con 60 cen-
tinos y los debitos pendientes de pago en la de 19.222 pesetas
con 20 centinos, cuyas partidas pasan asi mismo a
incorporarse a los respectivos capitulos y articulos
del año 1921-22 fijado en 31 de Marzo, acordando
que expresadas liquidaciones de presupuestos, ya apro-
badas, se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia a efectos procedentes y segun esta mandado

Seguidamente y por el señor alcalde se expuso que en
virtud del oficio del señor Presidente de la Breña biputa
cion Provincial, del que se dio cuenta en la ultima se-
sion ordinaria habiase procedido con mayor actividad
al cobro de debitos a favor del Municipio, para poder
satisfacer la cantidad exigida en el dicho oficio
realizando por ultimo viaje a la capital de
Badajoz en union del secretario del ayunta-
miento para ingresar indicada cantidad
de 2500 pesetas y 74 centinos, asi como para
financiar otros asuntos del Municipio, dandose
la corporacion por enterada y acordando sobre
loas la gestion del señor alcalde y que se abone al
mismo asi como al expresado Secretario la can-
tidad de sesenta pesetas por indemnizacion de
gastos de viaje formalizandose del capitulo
correspondiente del presupuesto —

Al propio tiempo y como entre las cantidad
satisfechas por contingente provincial, existe
una de ciento noventa y nueve pesetas con diez
centimos, por el concepto de demora, se acordó

su formalización si ya no lo estuviera con cargo
al capítulo once del mismo presupuesto

En el acto y previa discusión fueron acordados los pagos siguientes.

El de setenta y ocho pesetas a Santiago Bonini
guer Benitez, importe de tres caíces de cal prieta
que tiene facilitadas para la reparación de fuer-
tes y otras obras públicas en esta localidad. —

El de treinta pesetas a Blas Mangas Couer, por
siete cristales y colocación de los mismos en las
Ventanas de la escuela Nacional de niños en esta

villa, y el de diez y ocho pesetas a los señores Payer
& H^{os} ^{de Badajoz} importe de la suscripción a la revista "Ad-
ministración Práctica" correspondiente al año
actual, habiendo de formalizarse tales pagos

de los capítulos correspondientes del presupuesto

En el acto se trajo a la vista la cuenta referente a la
medicinas facilitadas para la beneficencia Municipal des-
ta villa, desde primero de Abril al cinco de Septiembre
del pasado año 1921 por el Farmacéutico Don Eliseo
Mata y por tanto la cantidad de 843 pesetas 55 centimos

Vista por los señores reunidos, y así como el informe de
la Comisión de beneficencia obrante en la misma, acuer-
dan aprobarla de conformidad con el informe dicho y que
se abone expresada cantidad al referido farmacéutico for-
malizándose el pago con cargo al capítulo 5º del presupe-
sto. Seguidamente y mediante ligera discusión se acordó con-
ceder un socorro de dos pesetas al vecino enfermo y pobre José

Gago Domínguez con el fin de que pueda trasladarse al
Hospital Civil de esta provincia y el de seis pesetas a Tomás
Cabrero Gato también enfermo pobre y para atender en par-
te a los gastos de enfermedad que sufrirá formalizándose del
mismo capítulo 5º del presupuesto dicho.

De igual modo y mediante la conveniente discusión se
acordó conceder el de veinte pesetas al vecino también po-
bre Francisco Merchán García para que pueda trasladar

se ^{propone} ~~trabaja~~ al Hospital Civil de esta provincia al objeto de ser reconocido y ser curado en caso posible de la enfermedad que sufre en una pierna.

Con lo que se dio por terminada la sesion despues de enterado de lo que corresponde satisfacer por contribucion territorial referente a la Deseosa Moya de Pomino con motivo de la confeccion del Catastro en este termino que empieza a regir en 1º de Abril ultimo y cuya contribucion ascien de a 9457'76 de lo cual certifico

Francisco Salustiano Gomez

Luis Garcia Bartolome Corral

José Navarrete

Juan Navarrete
Luis Morojón

Sesion del dia 4 de Junio de 1922

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Mendez Utrera

Concejales

D. Salustiano Gomez Pizarro

" Luis Morojón Cáceres


" Bartolome Corrales Janguino

" Luis Garcia Carretero

" Juan Poman Rodriguez

" José Navarrete Guisado

Secretario

D.  Parques Macias

En la villa de Salvatierra a 4 de Junio de mil novecientos veintidos se reunieron en la Casa Consistorial y en su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Mendez Utrera, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

De igual modo se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Proletines asi como de la corres

pondencia oficial recibida desde la ultima sesion celebrada en Fe la que se encuentra un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha Treinta de Mayo ultimo, dando traslado de la Real Orden de 17 de igual mes sobre aprobacion de las elecciones de Concejales celebradas en este pueblo el dia de Febrero proximo pasado, de cuyo contenido leido que fué por mi el Secretario dióse la Corporacion por enterada.

Acto seguido se pasó a la vista la cuenta de las medicinas facilitadas por el Ayuntamiento y mediante el Botiquin provisional de urgencia a cargo del vecino Ricardo Albarran para los pobres de la Beneficencia Municipal de esta villa durante el mes de Marzo proximo pasado y que importan en junto la cantidad de 113 pesetas 70 centimas. Vista por los señores reunidos, acuerdan aprobarla y que se formalice su importe para los efectos de data al Señor Depositario de los fondos del Municipio por medio de libramiento y con cargo al capítulo 5º del presupuesto.

De igual modo fueron presentadas las referidas a tales medicinas facilitadas asi mismo para expresada Beneficencia Municipal en los meses de Abril y Mayo ultimos, importante la del primero de ellos 140 pesetas y 13 centimos y la del segundo 115 con 20 centimos.

Examinadas de igual modo expresadas cuentas, por los señores Concejales, acuerdan tambien aprobarlas y que para los efectos debidos se formalice el total importe de ellas tambien para los efectos de data por medio del correspondiente libramiento y con cargo al mismo capítulo del presupuesto de dicho.

Por ultimo se acordó el pago de 31 peseta a Don José Selma de Zaragoza por tres Dubas de linfa vacuna que ha facilitado para la Beneficencia Municipal de esta villa y que se formalice expresada suma, con el aumento que correspondiera por gastos de giro timbre ect. por medio del oportuno libramiento. Se dió por terminada la sesion y certifico

[Signature]

José Navarro

Luis Garcia

Salustiano Gome Bartolomeo conda

Juan Roman

Luis Morejon

Sesiones del 11 y 18 de Junio de 1922, sin efecto

Sesion del dia 25 de Junio de 1922. ordinaria

Asistentes

Presidente

D. Francisco Mendu Utrera
Concejales

D. Salustiano Souer Caixeres

Luis Morosou Caixeres

Bartolome Corrales Sanguino

Luis Garcia Carretero

Jose Navarrete Luisado

Juan Roman Rodriguez

Secretario

Felix Varquer Morcias

En la villa de Salvatierra a veinticinco
de Junio de mil novecientos veintidos
reunidos en las Casas Consistoriales los se-
ñores del Ayuntamiento presididos por
el Señor Alcalde Don Francisco Mendu
Utrera, con el fin de celebrar la sesion de
este dia. Declarada abierta se dio lectu-
ra del acta de la anterior que fue apro-
vada y firmada. Tambien se dio lec-
tura de las disposiciones conferidas en los
Boletines y demas correspondencia oficial
dandose la corporacion por enterado.

En el acto y por el Señor Presidente se expuso: Que habien-
do sido ultimado y aprobado por la Junta Pericial el Regis-
tro fiscal de edificios y solares en este Territorio, habiase cum-
plido en el mismo, el requisito legal de examen y aprobacion
tambien, o reparacion de su caso por el Ayuntamiento, conforme
dispone el articulo 51 de la Instruccion reformada de 29 de
Agosto de mil novecientos veinte que fue leido por mi el
Secretario, procediendose por tanto en el acto a examinar
distinguidamente expresado documento. Y resultando que se han
cumplido todas y cada una de las disposiciones que regulan
su confeccion, acompañandose a el los documentos exigidos
por el articulo 41 de aludida Instruccion y que ha prome-
necido expuesto al publico por termino de quince dias sin que
se haya producido reclamacion de ningun clase, los
Señores concurrentes, previa deliberacion, acordaron por
unanimidad, aprobar y aprobaron en todos sus partes
expresado Registro fiscal, sin modificacion alguna y que con
copia certificada del particular que antecede, se remita. En

Seguida al señor Administrador de Contribuciones de la Provincia, para su ~~revisión~~ ^{revisión} y aprobación por la Superioridad si la mereciere, conforme está mandado.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, fue traído a la vista el expediente instruido sobre exención absoluta y perpetua de la Contribución territorial de las fincas a que comprende tal beneficio, y que han sido incluidos en expresado Registro Fiscal, de edificios y solares de este término, en cuyo expediente, tramitado ya y aprobado por la Junta Jucial, habiéndose omitido el trámite legal reglamentario de examen y aprobación del Ayuntamiento, conforme previene el artículo 50 de la Instrucción de 29 de agosto de mil novecientos ^{veinte}; cuyo precepto, traído también a la vista fue leído por mí el Secretario =

Enterados los señores, se leyó de igual modo el dicho expediente, y discutido que fue por los mismos, respecto a las condiciones de las fincas que comprende y en caso de la exención de ellas, que desde luego estubieran liquidadas, acordaron por unanimidad hacer suyos los acuerdos de la Junta Jucial mencionada, obrantes en el expediente dicho; aprobar este en todos sus puntos y proponer a la Superioridad la concesión de la exención perpetua de todas y cada una de indicadas fincas que se describen en el número, y que en tales fincas se remitirá entregada a la Administración de Contribuciones de la provincia, con copia certificada de este acuerdo según está mandado. Acto seguido se pasó a la vista, presentándose también a la corporación municipal la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año último de mil novecientos ^{veintinueve} - ^{veintinueve} movimientos recibidos, practicada de conformidad con los datos que obran en la Secretaría municipal, los cuales ofrecen el siguiente resultado

Creditos que resultan pendientes de cobro	32.494 88
Idem Idem pendientes de pago	27.173 99
Diferencia sobrante, pesetas	5.320 89

Seguidamente se procedió a examinar los partidos de

expresada liquidacion, acordando aprobar esta y fijar los creditos pendientes de cobro y pago en las cantidades antes expresadas que pasaran a los respectivos capitulos y articulos del presupuesto del presente año, segun esta suindadado

En este estado comparece el Concejal Don Antonio de la Cruz Dominguez, procedente de la eleccion verificada en Febrero ultimo solicitando ser posesionado en el cargo y en su consecuencia el Senor Alcalde procedio a darle y le dio posesion de mencionado cargo de Concejal de este Ayuntamiento a los efectos procedentes, toda vez que hasta la fecha no habian comparecido para los fines de la posesion indicada segun quedaba

Continuando vacante la plaza de Farmaceutico Titular en esta villa, el Ayuntamiento a propuesta del Senor Alcalde, acordo nombrar con caracter interino al residente en esta localidad Don Eliseo Mata sin perjuicio del anuncio de la misma para provision en forma y que se considere como Tal farmaceutico interino a partir del primero de Julio proximo

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firman los que han asistido de que certifico

Juan ... Luis Garcia

Juan ...

Luis Morejon

Salustiano Gome

Jose ... Bartolome ...

Sesiones de los dias 2 y 9 de Julio 1922. Sin efecto

Ydem de 16 de Julio de 1922

En la villa de Salvatierra a dieciseis de Julio del mil novecientos veintidos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa consistorial y su sala de se-

siones presididos por el señor Alcalde D. Juan Merced Utrera, los señores del Ayuntamiento que al final suscribieron, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Declamada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida dando se la corporacion por enterada.

En el acto fue presentada la cuenta referente a las medicinas facilitadas para la beneficencia Municipal de esta villa y mediante el Botiquin de Urgencia que estuvo a cargo del vecino D. Ricardo Albarran Bonal, en el mes de Junio proximo pasado, cuya cuenta de tales medicinas que han sido satisfechas por el Sr. Depositario de este Municipio D. Antonio Alvarez, importa la cantidad de ciento treinta y siete pesetas con cinco centimos. Vista por los señores reunidos acuerdan aprobarla y que para los efectos de data al expresado Sr. Depositario se formalice por medio del oportuno libramiento y con cargo al Capitulo 5º del vigente presupuesto —

Seguidamente diose cuenta de la petition que tiene hecha el vecino Francisco Rogales Benito, referente a que se le conceda un socorro mensual y fijo para ayuda de lactancia de su hijo ^{de un año como} ~~pequeño~~ de ocho meses de edad fundandose para ello en la imposibilidad en que se encuentra la esposa del interesado Faustina Guerrero, por encontrarse enferma, para criar por si expresado niño. La Corporacion teniendo en cuenta que el individuo de que se trata, carece en absoluto de bienes asi como de medios bastantes para sostener una nodriza, y que es justa por tanto la petition del mismo, acuerda acceder a ella y en su consecuencia concederle el socorro ^{mensual} de siete pesetas cincuenta centimos, para el fin expresado, el que percibira hasta que el niño tenga la edad de año y medio, segun constare, y que se le abone a contar desde el dia primero del presente mes.

En el acto previa ligera discusion y por unanimidad, fue aprobado el pago de cuarenta y dos pesetas, ya verificado, por modelacion impresa para las diferentes operaciones del recuadro en el presente año y revisiones de mudos procedentes de los tres anteriores, acordandose tambien el de veinte y siete pesetas, importe de los pliegos de papel deragon al Estado y otros reintegros, para el expediente general de indicadas operaciones, asi como para otros documentos relacionado, con aludido recuadro en el presente año, lo cual se formalizara por medio de libranmiento y con cargo al capitulo 1º del vigente presupuesto.

De igual modo fue acordado el pago de diez y seis pesetas al vecino Jose Cuenda Lopez, importe de los jornales invertidos por el mismo con un jornalito en la extraccion y levanta miento de ripio procedente de uno de los caños que desembocan en la Calle llamada de esta villa y pago de lo ya satis fecho al maestro alarife, ^{por jornal y agunos materiales} invertidos en la colocacion de una bandra y reparacion de un trozo de empedrado en la plaza publica, o sea diez por el primer concepto y seis por el ultimo, habiendo de formalizarse este ~~este~~ pago del capitulo 6º artº 7º del presente.

Vista la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia en la que da traslado del escrito recibido del Excmo Sr. Secretario General del Consejo Superior de Proteccion a la Infancia y Represion de la Mendicidad, y interesa de los Sr. Alcaldes, procedan a reunir las respectivas Juntas locales del mismo nombre, para su colaboracion y apoyo encaminado a la aportacion de las cantidades posibles para mejorar en lo posible la angustiosa situacion de los niños jordanos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el acto humanitario que se pretende, asi como la causa y necesidad que lo motiva, comprobada por S. M. el Rey, en su reciente viaje a las Indias, acuerda contribuir con la cantidad de veinte pesetas, sin perjuicio de la gestion de referida Junta de Proteccion a la Infancia, la cual sera citada por el Sr. Alcalde para tales fines.

Seguidamente y mediante ligera discusion fue acordado el
pago de diez y siete pesetas cincuenta centimos al vecino Julio
Cornales Vivanco, importe de trescientos ladrillos que ha fa-
cilitado para el cierre de nichos al Cementerio Municipal de
esta villa y porte de ellos a expresado Cementerio o sean
doce por el primer concepto y cinco por el ultimo, aproban-
dose a la vez el de setenta y cinco pesetas realivado a D. Fran-
Nesco de Madajoz, importe de sus dietas como agente
de la Hacienda para la notificacion y demas procedi-
mientos legal contra este Ayuntamiento ^{algunos} en caso preciso, por debi-
tos del impuesto de Consumos ^{u otros conceptos} con inclusion de reintegros
en el oportuno expediente, acordandose se formalizi-
cen de los Capitulo 6º y 11º respectivamente del p.º

De igual modo fue acordado el pago de tres pese-
tas setenta y cinco centimos a Esteban Nics Mercham y
el de igual suma a Luis Bustado Nogales tambien por
muerte de un hato el primero al rito de San de Santiago y el ul-
timo al de ^{en este termino} formalizandose
se del capitulo 4º del presupuesto

En el acto se dio cuenta del recuento practicado en
la Behera Monte Porriño, del que resultan algun nu-
mero de caberas de ganado cabrio, recientemente in-
troducidas en el Presado Monte, acordandose apro-
barlo con alguna rebaja en el numero de cabe-
ras, debido al poco aprobamiento que han de
utilizar, fijand la cuota de siete pesetas ~~igual~~
que la del presente año ^{y que rebaja el resto de los}
~~correspondientes recibos talonarios para los efectos de su cobranza~~
~~o sus asuntos y se levante la sesion~~

de que certifico

José Pascual de Luis Morojón

Salustiano Gome

Pantolome Corral

Juan Pascual

Session del dia 23 de Julio de 1.922

Asistentes
Pres'

D. Francisco Mendu Ultrera
— concejales —

Juan Navarrete Mangas

Celestiano Romer Caceres

Lucas Morejon Caceres

José Navarrete Llerena

Luis Garcia Carrotero

— secretario —

Petix Vargues Macias

En la villa de Salvatierra a veintitres de Julio de mil novecientos veintidos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Mendu Ultrera, los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia.

Declamada abierta, se dio lectura del

acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, dandose la Corporacion por enterada.

Acto seguido y debiendo tener lugar el dia primero de agosto proximo el ingreso de moros en caja, segun previene el articulo 193 de la vigente Ley de Abastecimiento, a cuyo acto ha de concurrir un Comisionado del Ayuntamiento, conforme a expresada Ley, el asunto, despues de discutir ligeramente sobre el asunto, acordo nombrar para tal fin a D. Emilio Rodriguez Flores, el que comparecera en la Caja de recluta de Trafa, en la mañana del referido dia primero de agosto, con la documentacion necesaria para referido acto, por cuanto a los moros de este pueblo se refiere acordando a la vez, se le abone la cantidad de costumbre como indemnizacion de gastos de viaje, formalizandose del capitulo 1º del presupuesto segundamente y atendiendo la peticion que

tiene hecha el Maestro Nacional D. Felix Arrellano Acensio, referente a que se le indemnice en parte de los gastos ^{que le ha} ocasionado al mismo, el traslado de casa vivienda que ultimamente realizo, ya que por alquiler de la que hoy habita, tiene que satisfacer algo mas cantidad de la que percibe para tal fin, el Ayuntamiento, una vez discutido el asunto y a propuesta del señor Alcalde, acorda, le sea abonada la suma de treinta pesetas como indemnizacion de tales gastos y en vista de las razones expuestas, cantidad que se formalizara por medio de libramiento y con cargo al capitulo once del presupuesto vigente.

En el acto, previa tambien la discusion conveniente y a propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento acorda reconocer el credito de treinta y seis pesetas a favor del vecino Francisco Lago Silva, importe de los trabajos de fragua que tiene hechos para este Municipio, referentes al arreglo de picas y otras herramientas para su uso en el Cementerio Municipal, conforma todo a la cuenta presentada y vales de esta Alcaldia que a ella se acompañan, cuya cantidad le sera abonada por tanto, formalizandose por medio de libramiento y con cargo al Capitulo 6º del referido presupuesto vigente.

Tambien se acorda reconocer el de ~~trece~~ ^{veinte y seis} pesetas a favor de D. Narciso Perez Guirado, suma satisfecha por el mismo, por varios cristales, para las puertas, balcones del local Escuela de niñas y colocacion de ellos, cuya suma se formalizara con cargo al capt. Once del mismo presupuesto.

No hubo mas asuntos de que tratar levantandose la presente acta que firman los que han asistido y certifico.

Juan Navarrete
Luis Morejon
Salustiano Gomez
Luis Carrion

Session ordinaria del dia 13 de Agosto de 1922

Senores asistentes
Presidente
D. Juan Manuel Utrera
Concejales
D. Juan Naranjo Kanguas
" Jose Naranjo Guisado
" Luis Moron Cacorey
" Juan Roman Rodriguez
" Luis Garcia Castano
" Salustiano Gomez Cacorey

Constituido el Ayuntamiento a la hora de las siete en la casa consistorial presididos por el señor Alcalde Don Francisco Mauder Utrera, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y de una correspondencia recibida dandose la corporacion por enterada.
En el acto y en vista de la division verbal presentada por el Medico titular Don Ceodoro Alvarez de la otra plaza de titular que viene desempeñando interinamente, el Ayuntamiento mediante legera discusion, ^{de acuerdo con el articulo 100} accedo admitirla y nombrar para que la desempeñe por el pronto y con igual caracter, al Medico Don Andres Motta Merchan y que se anuncie la vacante para provision en forma reglamentaria.

Seguientemente y a propuesta del señor Alcalde acordó conceder un sueldo de quince pesetas al joven Luis Sahagun ^{Hospital} para que pueda trasladarse al Hospital ^{en el caso de ser necesario} para ser curado de una mania formalizandose por medio de libramiento

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron
todos los asistentes al efecto de que yo el Secretario certifique

Francisco Mendez Utrera Luis Morejon

Juan Navarrete
Jose Navarrete Salustiano Gomez

Juan Roman

Luis Garcia

Sesiones de 20 y 28 de agosto de 1922, sin efecto

Idem del 3 y 10 de septiembre 1922. sin efecto

Sesion de 17 de septiembre de 1922

Señores asistentes
Presidente

1.º Francisco Mendez Utrera
Concejales

2.º Salustiano Gomez Caeceres

3.º Luis Morejon Caeceres

4.º Bartolome Corrales Sauguin

5.º Jose Navarrete Jimenez

6.º Juan Roman Rodriguez
Secretario

7.º Felix Marquez Macias

En la villa de Salvaleon a diez y siete de
septiembre de mil novecientos veintidos
siendo la hora de las veinte, se reunieron
en la Casa Consistorial y su sala de se-
siones, presididos por el sr. alcalde D.
Francisco Mendez Utrera, los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres, al
manejar se expresan, con el fin de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia

Declarada abierta, se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada
Tambien se dio cuenta de las disposiciones conte-
nidas en los Boletines y demas correspondencia oficial

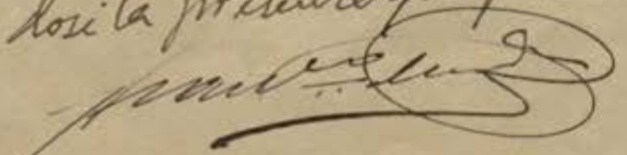
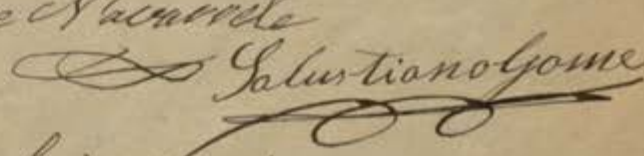
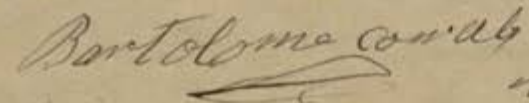
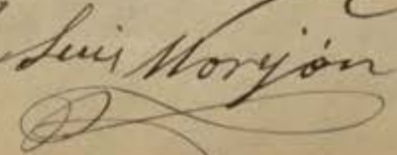
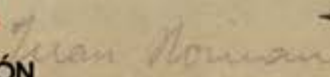
recibida desde la última sesión, dándose la Corporación por enterada.

En el acto fue traída a la vista las cuentas de los jornales y materiales invertidos en el blanqueo general de la Casa Ayuntamiento y sus dependencias, llevado a efecto para el día de la Virgen odio del actual, cuya cuenta importasen junto la cantidad de setenta y dos pesetas, cincuenta centimos. Vista por los señores reunidos fue aprobada, acordando se formalice el pago al Sr. De Proterio que tiene abonada expresada cantidad por medio de los oportunos libramientos.

En el acto fue acordado el pago de seis pesetas a Jose Navarro y Andres Marabel, a sean tres pesetas a cada uno como gratificación por la limpieza del pilar situado en la plaza pública de esta villa, así como el de veinte pesetas al Sr. Deposi tario de los fondos municipales, importe de las diferentes sumas abonadas por el mismo a los guardias municipales por indemnización de gas por en varios viajes realizados por los mismos para diferentes asuntos del Municipio, confor me consta en los oportunos justificantes, que se sumaran al oportuno libramiento.

En el acto fue acordado el socorro de diez pesetas al vecino pobre Jose Cereceda Lopez con el fin de que pueda atender a los gastos de enfermedad de su esposa, aproban do el de igual cantidad facilitada a Don Torro, Corrales, debiendo formalizarse en el capitulo 5.º del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión extendien do la presente que firman los que han asistido y certifica

 Jose Alvarado
 Salustiano Gomez
 Bartolome Corral
 Luis Morjon
 Juan Roman

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre 1922
Supletoria a la del 15 del mismo

En la villa de Salvaleon a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintidos, siendo la hora de las veinte, se reunió en la Casa Consistorial y en su sala de sesiones presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Muedes Utrera los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida dandose la Corporacion por enterada.

En el acto y resultando de los datos consultados al efecto, entre los que se encuentra el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia catorce de Julio ultimo, que este Ayuntamiento tiene que cobrar en el presente año economico, la cantidad de cinco mil ciento noventa y tres pesetas y sesenta y cinco centimos por la diferencia que le resulta entre el importe de las diez y seis centesimas sobre las contribuciones de inmuebles de igual año y el de las obligaciones de 1ª enseñanza en esta localidad, la Corporacion enterada de ello, y una vez discutido lo conveniente, y por unanimidad, acordó facultar al agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, Don Miguel Garcia Montero, para que en nombre y en representacion del mismo, liquide y perciba de quien corresponda, mediante el tramite que se paga por uso, la expresada cantidad de cinco mil ciento noventa y tres pesetas con sesenta y cinco centimos, correspondiente

Se a este Ayuntamiento por el concepto dicho, confiriendole por tanto poder tan amplio como en derecho se precise, a los fines indicados, que se libre y remita al mismo, certificación de este acuerdo, con objeto de que pueda acreditar su calidad de Apoderado de este Ayuntamiento a los fines antes expresados.

Asi mismo y debiendo percibir tambien este Ayuntamiento el veinte por ciento de lo que corresponda al Tesoro por Contribucion territorial sobre la riqueza Urbana de este Termino, conforme con lo dispuesto en el articulo 7º de la Ley de doce de Junio de mil novecientos once, relacionada con la supresion del impuesto de Consumos, la Corporacion previa discusion y por unanimidad, acordó facultar de igual modo al expresado Agente Don Miguel Garcia Montero, para que en nombre y representacion de la misma, perciba cuando y de quien proceda, la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento por el concepto dicho, a cuyo fin le será remitida copia certificada de este acuerdo, por el cual se le confiere el poder necesario para el objeto antes dicho.

Tanto ademas corresponde percibir tambien a este Ayuntamiento el veinte por ciento de las cuotas para el Tesoro por contribucion de subsidio Industrial en este Termino, conforme al articulo 7º de la misma Ley de doce de Junio de mil novecientos once, la Corporacion acordó de igual modo facultar al referido Agente Don Miguel Garcia Montero, para que en nombre y representacion de ella, liquide y perciba cuando y de quien proceda, lo que corresponda percibir a este Ayuntamiento por el concepto expresado, y que del presente acuerdo por el que se le confiere poder bastante para ello, se libre y remita a dicho Agente la oportuna copia certificada para los efectos expresados.

Seguidamente fue presentada la cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparacion i arreglo de la caneria del pilar de la plaza publica verificado recientemente, la que importa en junta la cantidad de cincuenta pesetas. Vista por los Senores reunidos acuerdan aprobarla, que se abone indicada suma si ya no lo es. Inviere formalizandose el pago con cargo al capitulo 6º del presente presupuesto.

En el acto y por el Señor Alcalde se expuso, la necesidad de acordar en seguida, puesto que no proceda se demorase por mas tiempo, la forma de verificar los aprovechamientos de la Dehesa Comunal Monte porriño, en el presente año forestal, que dio principio el primero del presente mes y se hacia preciso por tanto vencer las dificultades con que habia de prosperarse en este asunto, a causa de no existir como no existe casi ningun fruto de bellota en aludido Monte; ya que estaba proxima la madurez del poco que pudiera haber en el mismo y por otra parte precisaba cubrir las cargas de referida Dehesa con lo que se impulsara como en años anteriores por el disfrute de referido aprovechamientos.

Entendida la Corporacion de lo expuesto por el Señor Alcalde hicieron uso de la palabra varios de los asistentes, exponiendo su manera de pensar acerca del indicado asunto y conviniendo ultimamente la mayoria de ellos en que se hace preciso variar algo en el presente año la forma de verificar referidos aprovechamientos, puesto que siendo escaso mismo el fruto de bellota que existe en el Monte dicho, era preciso adaptar el procedimiento legal mas adecuado a fin de que aludido punto diese el mayor rendimiento posible para los vecinos.

Discutido suficientemente el asunto, y oidas las proposiciones hechas por varios de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acordó:

- 1.º Que se distribuyan referidos aprovechamientos por partes iguales entre aludidos vecinos; pero considerandose tales para estos efectos a los que por si o en union de otros individuos constituyan familia independiente, y que se conceda tambien el beneficio de mercenados aprovechamientos, al huero fano de padre y madre, o al mayor de ellos cuando sean varios, aunque vivan en union de otros vecinos y por consiguiente no formen familia independiente, asi como al mayor de veinticinco años que al tiempo de repartirse el fruto de montañera, desempeñe algun cargo publico en esta villa, aun que no concurren en el las demas circunstancias antes expresadas.
- 2.º Que el disfrute de repetidos aprovechamientos, se haga directamente sobre el terreno y exclusivamente con ganado, ya sea de una u otra clase, quedando prohibido en su consecuencia, por completo y absoluto, la recogida o apante del fruto de bellota y por consiguiente su extraccion de referida Dehesa, habiendo de utilizarse y consumirse por tanto dentro de ella y bajo los arboles, todo cuanto exista en la misma, puesto que es el unico medio de evitar abusos y el mas apropiado para que se utilicen con mayor beneficio para los vecinos.
- 3.º Que con objeto de que todos alcancen con la igualdad posible de tales beneficios, incluso aquellos que por sus circunstancias no puedan llevar ganado a referida Dehesa y le convenga por tanto enagenar su accion, se les facilite para ello limitando al efecto el numero de cabezas que

podrán introducirse en la Dehesa dicha por cada una ^{de} referidas acciones el imponiendo a los que tales ganados lleven a la misma, la obligación de proveer de cuantas necesitan para ellos. Y habida cuenta del número que resulta de tales acciones conforme al padrón ya formado para estos efectos y que ha sido a la vista fue aprobado, así como del de cabezas que es de suponer acudirán al disfrute de referidos aprovechamientos, se acordó también por unanimidad de los señores reunidos, fijar hasta cinco el número de cerdos que podrán introducir los vecinos por cada acción que posean o adquirieran en repetida Dehesa. En cuatro cabras u ovejas si se tratase de esta clase de ganado; y en una cabeza de ganado vacuno cuando de estas sean también las que se introduzcan.

De forma que para cada cabeza de ganado vacuno se precisará por tanto una acción. Otra para cada grupo de una a cuatro cabezas cabrias o lanaras y otra para cada grupo también de uno a cinco cerdos, de cuyas acciones habrán de proveerse los vecinos que las necesitaren en lo que resta del presente mes y dar cuenta ^{alavez} en la Alcaldía, para el cómputo necesario, con arreglo al número de cabezas que hubiere introducido en la Dehesa.

4^o Que la distribución del fruto de bellota se verifique por medio del correspondiente sorteo y en la forma de costumbre. Que como en el pasado año y para poder atender en parte al pago de lo que corresponde satisfacer en Noviembre próximo por el terreno "Caballería" adquirido para el disfrute comunal de estos vecinos, se interesase de los mismos por medio de los oportunos bandos, contribuyan al menos con la cuota de tres pesetas, al utilizar el aprovechamiento de montanera en la Dehesa de que se trata, por ser cuando más fácilmente pueden verificarlo y sin la aportación por ellos de expresada cuota individual, no podría realizarse el pago de toda la cantidad que corresponde satisfacer por tal concepto en el presente año.

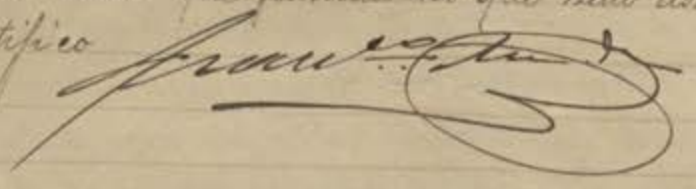
5^o Que para completar el referido pago, puesto que es el medio más viable, y especialmente para poder atender a las cargas que hoy tiene la repetida Dehesa "Monte Porrino", se fije en su día la cuota que proceda a cada una de las cabezas de ganado que se introduzcan en ella para utilizar sus aprovechamientos, a cuyo fin se dispondrá oportunamente la práctica del censo y operación del hilero ^{además} en el ganado de cerda, facultando al señor Alcalde para la práctica de estos acuerdos.

Por último se acordó que cuantas infracciones se cometan respecto a estos acuerdos que se harán públicos por medio de bando y especialmente en lo que se refieren a la prohibición terminante del ^{no} y recogido del fruto de bellota se castiguen con la imposición

de las multas correspondientes y privación de acciones en el próximo año, para aquellos que no abonasen indicadas multas que seran de cinco a quince pesetas según los casos

Que se dé un voto de gracia a los Concejales Don Luis Morejón y Don Juan Navarrete, por haber partido de ellos la iniciativa para llevar a efecto esta reforma o modificación en el aprovechamiento del Monte Pío y la que ha sido acogida con mucho agrado y unanimidad por todos los reunidos

Con lo que se dió por terminada la sesión extendiéndose de ella la presente acta que firman los que han asistido de que yo el Secretario certifico

 José Chaurrito

Luis Garcia - Juan Navarrete

Bartolome Corral

Salustiano Gomez - Fabian Casas

Luis Morejón

Sesión del 22 de Octubre de 1922. - Sin efecto

Ydem del 29 de Octubre de 1922. Ordinaria

Señores asistentes. -
- Presidente -

D. Francisco Mender Urbasa
Concejales

D. Juan Navarrete de Angas

Salustiano Gomez Cáceres

Bartolome Corrales Sanguino

Jose Navarrete Guisado

Luis Garcia Carretero

Luis Morejón Cáceres

Juan Rodriguez

En la villa de Salvaleón a Nueve de Octubre de mil novecientos veintidos, a las veinte, se reunieron en la Casa consistorial y en sala de sesiones presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Mender Urbasa, los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada abierta, se dió lectura

del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los señores asistentes.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida, entre la que se encuentra un oficio del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, por el que da traslado de la resolucion del Ilustrisimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, comunicandole haber sido aprobado el Registro fiscal de edificios y solares de este termino, no dandose la conformidad por enterada del contenido de ^{este} ~~este~~ ^{el} oficio, seguidamente previa discusion y por unanimidad fueron acordados los pagos siguientes.

El de sesenta y una pesetas al vecino Geran Flores Bogales, en porte de tres carres de cal prieta que ha facilitado para la construccion de nichos, cierre de los muros y otros reparos en el Cementerio municipal y porte de ^{ella a expresado Cementerio} ~~ella~~ ladrillos a Felib Cornales Divinoy, facilitados por el para iguales fines en este mismo termino. Y el de cincuenta pesetas al Alcalde D. Juan Mendez y Secretario del Ayuntamiento como indemnizacion de gastos en un viaje realizado por los mismos a la Capital de Badajoz para examinar la liquidacion de creditos a favor del Estado y su contra por tanto de este Ayuntamiento, cuya liquidacion fue puesta de manifiesto en la Intervencion de Hacienda, para los efectos de dicho examen y a los fines de reclamacion, como ya se habia entablado, en virtud de lo acordado por la Junta Municipal en sesion de 30 de Setiembre proximo pasado, aprobandose tambien el pago de doscientas cinco pesetas, realizado por conducto del Ayuntamiento de este termino en referida Capital de Badajoz, como importe de varias multas, por falta de remision de ciertos documentos a las oficinas provinciales de Hacienda, acordandose de igual modo que tales pagos se formalicen del Capitulo correspondiente del presupuesto, y en cuanto a este ultimo del Capitulo once del mismo.

Seguidamente, y por convenir asi a los intereses generales de

los vecinos, se acorda de igual modo que a partir del treinta y uno del actual, quede prohibida la entrada y estancia del ganado de romero en la hoja sembrada del Monte porriño, lo que se hará publico desde luego por medio de bando para conocimiento de los mismos vecinos, con la advertencia de que a los dueños de tales ganados, que se introduzcan en referida hoja a partir desde el día expresado, se les impondran las multas correspondientes segun los casos.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose la presente que firman los que han asistido y certifico. —

Francisco Mender Utrera
 Juan Navarrete
 Salustiano Bomer
 Bartolome Cornales
 Luis Garcia
 Luis Morcjon
 Juan Roman

Sesion de 5 de Noviembre de 1922

Señores asistentes

— Presidente —

D. Francisco Mender Utrera

— Concejales —

- “ Juan Navarrete Mangas
- “ Salustiano Bomer Cáceres
- “ Bartolome Cornales Saugimud
- “ Jose Navarrete Leisado
- “ Luis Garcia Carretero
- “ Juan Roman Rodriguez
- “ Luis Morcjon Cáceres
- Secretario —
- “ Marquer Macias

En la villa de Salvaterra a cinco de Noviembre de mil novecientos veintidos se reunieron en la casa consistorial y en sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Mender Utrera, los señores del ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Tambien se dio cuenta de las

disposiciones contenidas en los Decretos y demas corre-
pondencia oficial, dando se la Corporacion por enterada
en el acto y por el señor Alcalde se expuso: Que como
aun existian, en la recaudacion Municipal muchos
recibos referentes a las acciones de bellota en el presen-
te año, sin que los vecinos hubieran hecho uso del dere-
cho para el aprovechamiento de ellas, a causa de in-
duda de no tener ganados para el disfrute de las
mismas ni encontrar quien las compre, habia dis-
puesto la publicacion de un bando en la mañana
de este dia, dando un plazo de dos, para que pudie-
ran presentarse tales vecinos a fin de hacer uso de
expresado derecho a referidas acciones, con la ad-
vertencia de que ^{las} a los que desearan enaguar su
accion, le seria abonada por el Municipio a los ul-
timos precios que se habian enaguardado, a fin de que
no perdiesen el disfrute de las mismas, y previen-
do que los que no se presentasen ya para hacer uso
de su correspondiente accion en una u otra forma
se entenderia que renunciaba a ella, puesto que
no podia demorarse por mas tiempo el sorteo
y distribucion del fruto de Montanera, puesto
que con dicha demora se perjudicarian los inte-
reses de los vecinos. Enterado el Ayuntamiento y dis-
cutido el asunto, acordo aprobar lo adoptado
por la Alcaldia, y que se lleve a efecto cuanto
se haga preciso, a fin de que el sorteo de repetidas
acciones se verifique lo antes posible.

Se dio por terminada la sesion extendiendose la
formule despues de acordar un socorro de Tres
peretas a los vecinos Juan Flores, Mojos y Felix Ca-
maro Garcia, cuyos socorros se formalizara
van por union de los que se faciliten nuevo-

res de cinco pesetas, por medio de libramiento y
con cargo al Capt^o 5^o del presupuesto y certifique

Salustiano Gome

Francisco

Juan Navarrete

Juan Roman

Jose Navarrete

Antolón

Luis Morojón

Luis Garcia

Session del 12 de Noviembre de 1922. Sin efecto

Idem de 19 Nbre de 1922

- Señores asistentes -
Presidente.

D. Francisco Mendez Utrera
- Concejales -

J. Juan Navarrete Mangu

" Salustiano Gome Escer

" Bartolomé Cornales Sanguino

" Jose Navarrete Luisado

" Luis Garcia Carretero

" Juan Roman Rodriguez

- Secretario -

" Felix Marquez Matias

En la villa de Salvaleon a diez y nueve de
Noviembre de mil novecientos veintidos,
siendo la hora de las veinte, se reunieron
en la Casa Consistorial y en sala de sesiones,
presididos por el señor alcalde D. Francisco
Mendez Utrera, los señores del ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan, con
el fin de celebrar la session ordinaria co-
rrespondiente a este dia.

Declarada abierta, se dio lectura
del acta de la anterior que fue apro-
bada y firmada

Tambien se dio cuenta de las despo-
siciones contenidas en los Boletines y de
mas correspondencia oficial recibida, dandose la corpo-
racion por enterada.

En vista la Real Orden del Ministerio de Hacienda fecha 28 de Octu-
bre ultimo, inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia dos del
presente mes por la que se fijan reglas para pedir la revision de los avances
catastrales, el Ayuntamiento una vez enterado del contenido de expresada Real Or-
den, acuerda recogerse a la misma para los efectos de la correspondiente re-

clamación por cuanto se refiere a los Dehesa Comunal de este pueblo denominada "Monte Ferrin" toda vez que considera algo exorbitante la extensión que ha sido fijada a referida Dehesa y por otra parte cae de lleno en el parrafo 2º de la regla 3º de expresada Real Orden puesto que resulta hoy con un excedente evidente, que excede mucho del ciento y aun del doscientos por ciento en la Tributación.

En su consecuencia y habiendo discutido el asunto, se acordó por los señores reunidos, entablar la correspondiente reclamación ante el Excmo Señor Ministro de Hacienda, fundandola al efecto no solo en lo antes expuesto, sino también por cuanto a los tipos evaluativos se refiere, en los cultivos de que se compone repetida Dehesa, o sean los de ^{de} encinas y Cereales, puesto que no obstante ser este Ferrin menos productivo que algunos otros, se le han fijado tipos mas elevados ^{de modo que} lo cual trae el perjuicio consiguiente para los respectivos propietarios de repetidos cultivos, y por cuanto a mencionada Dehesa se refiere, para todas las vecindades de esta localidad, las cuales tienen que contribuir como es consiguiente para las cargas de las mismas, acordandose por ultimo en sustable mencionada reclamación por el Señor Alcalde, con copia certificada de este acuerdo, acompañando además cualquier otro documento si se hiciera preciso, a los efectos que en justicia proceda y para los fines ^{de indicados, revisión del avance catastral en este término} de igual modo en oficio del Señor Comisario Jefe Inspector del Regimiento Infantería de Asturias interesando se practique información de pobreza para sus efectos en el expediente de excepción que tramita referente al ^{supuesto} momento del cumplimiento del presente año, el Ayuntamiento acordó designar como testigos de oficio para que depongan en dicho expediente ^{los señores} a José Carubero Morales y Santiago Lopez Torres padres de los moros n.º 19734 de igual tiempo a los que se citara para los fines indicados.

En el acto fue presentada la cuenta de gastos causados en la operación del hierro del ganado de corda del "Monte Ferrin" ^{+ así como en el cumplimiento de los mismos en el presente} resultando de lo acordado en sesión de 17 de octubre último, cuya cuantía importa en punto la cantidad de 229 pesetas ^{ent} 80, acordandose su aprobación por los señores reunidos y que se formalice por medio de libramiento y con cargo a los fondos de expresado Monte, a favor del ^{señor} ^{propietario} ^{de} ^{este} ^{finca} ^y ^{reservados} mediante ligera discusión, se acordó conceder ^{el} de 10 pesetas ^{de} ^{contribución} al vecino pobre Manuel Corrado Meuchero, para ayuda de la infancia de su hijo Baldomero de dos meses próximamente de edad, el que percibirá hasta que dicho niño cumpla la de año y medio con cargo a los fondos municipales y desde el día 1º de mes actual seguidamente y por unanimidad fueron acordados los pagos siguientes. El de dar y siete pesetas y media a José Marchan Cortado

en concepto de premio por haber dado muerte a una corra y un zorro al sitio del Palacio en este término. Se el de 3 pesetas 75 centimas a Tomas Flores Gago y Antonio Dominguez Diaz tambien como premio por haber dado muerte a un toro al sitio de los Pozos el primero de ellos y al de la Bejarana el ultimo tambien de este termino.

El de cuarenta pesetas a Julian Hernandez Hurtado por quinientos ladrillos y 100 tejas para el Cementerio Municipal formalizandose del capitulo 6º del presupuesto.

Por ultimo se acordó el pago de pesetas al oficial de Secretaria Diego Roman luego de su pago de un viaje realizado por el mismo a la Capital de Badajoz para ciertos asuntos del Municipio lo que se formalizara del capitulo 1º del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose de ella los presentes actas y certifico.

[Firma] Jose Mendrote
[Firma] Salustiano Gomez *[Firma]* Luis Garcia
[Firma] Juan Roman *[Firma]* Bartolome Cornales
[Firma] Juan Navarrete

— Sesion del dia 26 de Noviembre 1922 —

- Señores asistentes —
 — Presidente —
 D. Juan Mendrote Utrera
 — Concejales —
 D. Juan Navarrete Mangas
 Salustiano Gomez Caceres
 Bartolome Cornales Saugino
 Jose Navarrete Huisado
 Luis Garcia Carretero
 Juan Roman Rodrigz
 — Secretario —
 Felix Varquer Macias

Constituido el Ayuntamiento en la casa consistorial a la hora de las veinte con los señores del margen y presidido por el señor alcalde D. Francisco Mendrote Utrera se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida dando se la Corporacion por enterada.

En el acto fue presentada una cuenta de los formales y materiales invertidos en la reparacion de la Fachumbre de la Casa Consistorial recientemente llevada a efecto, la que importa en punto


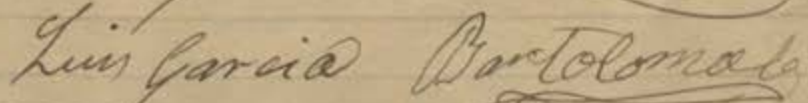
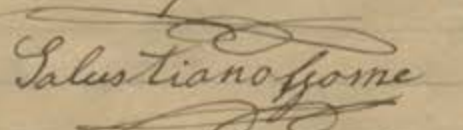
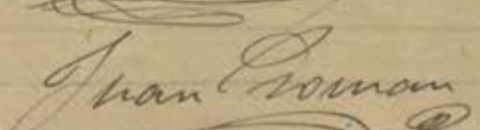
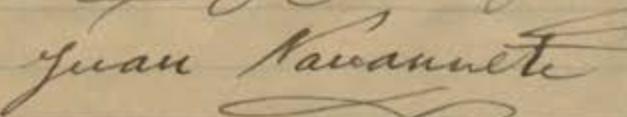
la cantidad de treinta pesetas, siendo aprobada por los señores reunidos y acordando se formalice por medio de libramiento.

De igual modo fue presentada otra cuenta de los trabajos de pagua hecho en diferentes ocasiones por el maestro herrero Francisco Jago Silva, referente al arreglo de herramientas para su uso en el Conventorio Municipal, la que importa en junto pesetas, acordando de igual modo reconocer este crédito y que se formalice el pago por medio de libramiento, acordándose tambien el de seis pesetas al mismo individuo por el arreglo de las de los hierros destinados a hacer el ganado de corda aprovechante en el Monte Porrino, lo que se formalizará con cargo a los fondos del mismo.

En el acto fue presentada la relacion de referido ganado aprovechante en referido Monte, expresiva del número de cabezas que resultan conforme a las operaciones del hieno practicadas y cuenta realizado en cuanto al ganado de monte se refiere, acordando se exponga al publico por un plazo de seis dias a los efectos de reclamacion - dándose cuenta despues de trascurrido para los efectos de la fijacion de cuota a referidas cabezas.

Expuesto por el Concejal D. Bartolome Corral que habia entendido se proyectaba constituir una Comunidad de laboradores en esta localidad lo someta a la consideracion del Ayunt^o por si tenia que conocer del asunto. A la Corporacion una vez reiterada, acordó hacer constar su conformidad con la creacion de dicha Comunidad en este pueblo, y asociarse a los que pretenden constituir la misma, como encargada de la custodia y administracion de la Dehesa Comunal "Monte Porrino"; pero sin comprometerse por esto a contribuir para sufragar los gastos de referida Comunidad, caso de que llegue a su constitucion y funcionamiento, puesto que referido Monte tiene guardas particulares para la custodia del mismo. Por ultimo fue acordado el pago de diez pesetas por los derechos denominados la puesta en el presente año.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta de que certifico.

 Jose Navarro
 Luis Garcia
 Salustiano Gomez
 Juan Roman
 Juan Navarro

Sesion del dia 3 de Diciembre de 1922 / sin efecto

Session ordinaria del dia 10 de Diciembre de 1922

- Señores asistentes —
Presidente
D. Juan Mendez Utrera
— Concejales —
D. Juan Navarrete Mangas
Salustiano Gomez Caseros
Bartolome Lomas de Saugino
Jose Navarrete Ruizado
Luis Garcia Carretero
Juan Nouren Rodriguez
Secretario
Melix Marquez de Arcaiz

En la villa de Salvacion a diez de Diciembre de mil novecientos veintidos, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Mendez Utrera, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la session ordinaria de este dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida, dando la corporacion por enterada.

En el acto fue presentada la cuenta del agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, referente a los cobros y pagos realizados por este Municipio durante el primer semestre del presente año economico de la que resulta un saldo en su contra de cuatrocientas setenta y cinco pesetas con catorce centimos.

Vista por los señores reunidos se acuerda aprobarla y que se formalicen las operaciones que contiene relacionada con este dicho Municipio, con cargo a los correspondientes capitulos del presupuesto, llevando al de imprivistos aquellos pagos que no tuvieren consignacion en referido presupuesto. Al propio tiempo y como entre tales pagos figuren los realizados por relleno de matrices de rústica y urbana y otros analogos que importan en junto la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, conforme consta tambien en el oportuno justificante que se acompaña a referida cuenta, se acuerda de igual modo su aprobacion y que se formalicen tales pagos por medio de libramiento al que se uniera el justificante indicado.

Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado por esta alcaldia, en virtud de oficio del Sr. Comandante Juan Tructor del Regimiento Infanteria de Castilla, para poder completar el de excepcion referente al soldado de expresado Regimiento Antonio de la Cruz Cuenda numero doce del cuerpo plaza de mil novecientos diez y nueve. Y Resultando que en dicho expediente se prueban los extremos de pobreza y miseria.

legal, mediante la informacion de testigos y documentos que a él se puen. Fue ofrecido a los tres vecinos que siguen al interesado en el numero del sorteo, nada dicen en contra, el Ayuntamiento en vista de estos datos y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico que obra en referido expediente, acuerda hacer constar que procede conceder la excepcion alegada como sobrevenida, al soldado a quien se refiere Antonio de la Cruz Cuenda, si ante mencionado Sr. Teniente Instructor se han probado y a los demas ^{de} extremos referente a la misma, y que se le declare por ^{o sea la edad de 17 años y medio del padre del interesado} tanto exceptuado del servicio en filas, lo que se comunique asi a repetido señor Teniente Instructor para los efectos consiguientes.

En el acto fue traída de nuevo a la vista, la relacion del ganado aprovechante en la Dehesa Monte por rino, en el presente año forestal, la que ha permanecido expuesta al publico por un plazo de sus dias, presentandose contra ella unicamente las siguientes reclamaciones. Una por el vecino Diego Maldonado exponiendo se le han fijado por error sin duda, cinco caberas mas de ganado cabrio, alegando haber introducido adueta y unen tan solo en referido Monte en lugar de 94 con que figura. Otra de Jose Huertado Rogales, exponiendo que tambien se le han fijado dos caberas mas de repetido ganado cabrio, puesto que aparece con treinta y cinco en lugar de treinta y tres que son las que le corresponden, reclamaciones que en vista de los antecedentes adquiridos de los mensajeros del dimento del ganado de rino en aludido Monte fueron desestimadas por el pronto, y que si ante la Alcaldia se justificaran mejor las reclamaciones, por ^{despues} se acordara ^{seguir} proceda.

Asi mismo se dio cuenta de la peticion tambien verbal hecha por Jose Garcia Rosa, referente a que le sean bajadas cuatro caberas de ganado lanar, por haberlas maguado en los primeros dias de Noviembre ultimo y en atencion a los pocos aprovechamientos realizados por expresadas caberas, peticion que fue de igual modo desestimada, puesto que el interesado le asiste el derecho de reposar las caberas que dice haber maguado, y no procede baja por tanto en el numero de las contadas al mismo, toda vez que no existe error en el evento de ellas.

que procede imponer a cada una de las diferentes clases de gana-
los aprovechantes en repetido Monte porrino, para con su importe
poder atender a las diferentes cargas del mismo, asi como al com-
pleto pago de lo que ha de abonarse en el año actual, por el terreno "Caba-
lleria" adquirido para el disfrute comunal de los vecinos, la corpo-
racion habida cuenta del escaso numero de caberas que resul-
tan aprovechando en mencionado Monte, y cargas a cubrir en
el presente año relacionadas con el mismo, acuerdo despues
de discutir lo conveniente y por unanimidad, imponer a
cada una de indicadas caberas la cuota siguiente -

a cada una de las vecinas cincuenta pesetas -

a las cabrias y lanares doce pesetas -

Y a las de cendra la de diez pesetas, acordandose de
igual modo, se hagan publicos desde luego indicados ti-
pos por medio de bando, para conocimiento de los vecinos
a los efectos de reclamacion si procediere; y que se practique
desde luego el relleno de los correspondientes recibos talonia-
rios, para su entrega al señor Recaudador del Municipio
a los efectos de la cobranza de ellos en la forma de costumbre.

En el acto y mediante ligera discusion, fueron acordados
los pagos de ocho pesetas, rs. cincuenta y seis pesetas respectivamente
al vecino Veneciano Botello, Navarrete, el primero por una cuba
y otros efectos por el facilitados para este Ayuntamiento y uso de ello
en la Casa Consistorial y el ultimo como importe de dos cubas
tambien facilitadas por el mismo, para el Cementerio Municipal
cuyos pagos se formalizaran de los capitulos correspondientes del presen-
te.

Tambien fue acordado el de siete pesetas cincuenta centi-
mos al vecino Jose Mariano Hurtado, en concepto de premio
por haber dado muerte a un Borno al sitio de Parinaquea
en este termino, formalizandose del Capt. 2º del mismo por el

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la peticion hecha por varios
obreros agricolas solicitando algun trabajo en vista de la crisis obra-
ra por que se atraviesa, el Ayuntamiento acordo que de insistir en sus pe-
ticiones, los pobres necesitados se distribuyan entre los vecinos
y mandados mas pudientes del termino; de los que se
solicitan movieran algun numero de tales obreros
para remediar la calamidad, de la presente epo-

+ extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los que
 han asistido según conste
 con, clasificándose previamente los que sean de nueva
 necesidad y que necesitan por tanto algún socorro
 con lo que se dio por terminada la sesión que
 firman los que han asistido y certifico

José Navarrete

Luis García

Salustiano Gome

Juan Ormaiztegui

Bartolomé Corrales

Juan Navarrete

Sesión de 17^a de Diciembre de 1922. Sin efectos

Ydem del 28 de Dbre de 1922, supletoria a la ordi-
 naria del 24

Señores asistentes

↳ Presidente ↳

Francisco Mendu Ultra

↳ Concejales ↳

Salustiano Gome Cáceres

Bartolomé Corrales Banguino

José Navarrete Quirado

Luis García Carretero

Luis Morosón Cáceres

Juan Nouren Rodríguez

↳ Secretario ↳

Melchior Varquero Alarcos

En la villa de Salvaleón a veintiseis de
 Diciembre de mil novecientos veintidos, sien-
 do la hora de las veinte, se reunieron en la
 Casa Consistorial y en sala de sesiones pre-
 sididos por el señor Alcalde D. Francisco Men-
 du Ultra, los señores del ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se expresan, con
 el fin de celebrar la sesión de este día supleto-
 ria a la ordinaria del veinticuatro
 Declarada abierta, se dio lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada y firmada
 También se dio cuenta de las disposicio-
 nes contenidas en los Boletines y demás corres-
 pondencia oficial recibida dándose la cor-
 poración por enterada

En el acto
 con y por el señor Alcalde se dio cuenta



de que no existiendo mas que dos nichos vacantes en el cemente-
rio municipal, de los ultimamente construidos, habia dispuesto
la construccion de quince mas, en la galeria del Norte con el maestro
alarife Jose Roda Guerrero, mediante el tipo de diez pesetas
por la mano de obra de cada uno, a cuyo tipo fueron abona-
dos los anteriores, adquiriendo al efecto los materiales necesarios
para ellos. Y enterada la Corporacion de lo expuesto por el señor
alcalde, acordó aprobar en un todo lo realizado por el mismo
y que una vez ultimada la construccion de aludidos nichos se
abone la mano de obra de ellos al referido maestro alarife, al pre-
cio de diez pesetas por cada uno conforme a lo convenido y con
cargo al capitulo 6º del presupuesto -

Seguidamente y por via ligera discusion fue acordado los
pagos de sesenta y tres pesetas cincuenta centimos y cinco de
pesetas, tambien con cincuenta centimos, el primero a Juan Tho-
mas Nogales por dos metros y medio de cal prieta que ha fa-
cilitado para la construccion de aludidos ^{nichos} y el segundo a
Julian Hernandez Huertado, por un millar de ladrillos
y cuatrocientas tejas para iguales fines.

De igual modo fue acordado el de veintidos pesetas a Bar-
tolome Flores, de quien se setenta y tres cargas de arena que tam-
bien ha facilitado para la construccion indicada de expresada
dos nichos y el de cinco pesetas a Jose Manuel Marquez
por dos caños de hierro para la techumbre de ellos, con destino
a la vertiente de las aguas, cuyos pagos se formalizaran
del mismo capitulo 6º del presupuesto.

En el acto y por el señor alcalde se expuso que de las in-
dagaciones practicadas y datos que le habian sido facilitados,
resultaba comprobarse que al vecino Diego Maldonado Roure
le habian sido fijadas con exceso y por culpa del ganadero del veci-
no, cuatro caberas de ganado cabrio, al verificar el cuento del
aprovechante en el monte por rino, cuyas caberas correspon-
dian al tambien vecino Jose Huertado Nogales, no obstante
la reclamacion vieiosa e improcedente que habia hecho
y de la que se dio cuenta en la sesion siguiente, por lo cual
habia dispuesto la rectificacion del error, fijando al pri-
mero de expresado, individuos, noventa caberas de referido

ganados su lugar de noventa y cuatro y al ultimo treinta y nueve
por ser las que a cada uno correspondian, dandose la corporacion
por enterada y acordando aprobar en un todo las rectifi-
caciones hechas en la lista del mencionado cuento del gana-
do, como resultado de las inducciones practicadas por la
alcaldia y datos facilitados a la misma, conforme a lo acor-
da en la sesion ultima sobre el asunto de que se trata
acto seguido y por el mismo señor Alcalde, se dio cuenta de los
diferentes pagos realizados por debitos de contingente provin-
cial de este Municipio a fin de conseguir el levantamiento
de la traba o embargo del veinticinco por ciento de ciertos in-
gresos, realizado en el mes de Abril de mil novecientos veintinueve,
por el agente de la Excm. Diputacion D. Antonio Bourala, ha-
biendo tenido que abonar tambien para conseguirlo, la
cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas (pesetas) con diez
centimos, como importe de las dietas devengadas por expre-
sado agente y gastos del expediente tramitado, en virtud
del mandamiento de apremio decretado por expresados debitos,
dandose por enterada la corporacion y acordando por una
unanimidad aprobar el referido pago de 152 pesetas con diez
centimos por los conceptos dichos, puesto que se justifica
con la correspondiente carta de pago numero 869 del 14 de Mayo
librada por el Sr. Depositario de referida Diputacion
y por otra parte se hacia preciso para el levantamiento
de mencionado embargo, acordando de igual modo, se
formalice, si ya no lo estuviera, del sept. once del presupuesto.
En el acto y mediante ligera discusion fue acordado el pago de
trece pesetas con doce centimos al vecino Juan Marras Colaro, en
concepto de premio por haber dado muerte a dos gatos monteses,
asi como a tres tris de igual clase de ganado, al sitio del Palacio
en este termino, y el de nueve pesetas a Andres de Arabel Casti-
llo, como indemnizacion de gastos en dos viajes verificados por
el mismo, uno a la poblacion de Terer de los Caballeros, y otro
al pueblo de Faloga para asuntos del Municipio y por disposi-
cion de la alcaldia, pagos que se formalizaran de los capitulos
los correspondientes del presupuesto.

formales y algunos materiales, invertidos en la reparacion de
varios tramos del empedrado de las calles Piramo e Isabel la Ca-
tolica de esta villa, la que importa en junto la cantidad
de ciento nueve pesetas. Vista por los señores reunidos fue
aprobada, acordando se abone su importe al maestro en
cargado de los trabajos y que autoriza dicha cuenta au-
torizo Dorido Cornales, formalizandose con cargo al capitulo
lo resto del vigente presupuesto.

Por ultimo se acorda tambien el pago de ochenta y tres pesetas con
cincuenta centimos, al vecino Julian Hernandez que antes se
dice, como importe de mil quinientos ladrillos que a mas
de los anteriores ha facilitado tambien para la construccion
de referidos nichos en el Cementerio Municipal, pago que
se formalizara del capitulo 6 del presupuesto.

Del de veinticinco pesetas a Lorenzo Hernandez Frigo, por
los trabajos extraordinarios verificados por el mismo, refe-
rente a la traslacion de piedra y demas materiales para la
construccion de un horario en uno de los extremos del Cemen-
terio dicho, asi como por el describe o rebaje en el espacio de
mencionado horario, para mayor profundidad del mismo,
pago que se formalizara del referido Capitulo 6 del presupuesto.

En el acto previa discusion fue acordado el abono de tres
pesetas a los vecinos señores Juan Flores Magin y Francisca Perez
Hoyos, suenda Lopez y su hijo Juan y Juana.
Mas el de cinco a Maria Marques Martin y el 13 a Tomas
Lopez Guisado, este ultimo para que pueda trasladarse al Ho-
pital Civil de Badajoz, formalizandose mas y otros del
capitulo 5 del presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion extendien-
dose de ella la presente acta fe que certifico

Luis Garcia

José Navarrete

Bartolome Corral

Juan Roman

Luis Morejon

Salustiano Gome

Señores asistentes
 Presidente
 Concejales
 Secretario

Constituido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y a la hora de las veinte y tres de Enero de mil novecientos veintitres, presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Mendiz Utrera con asistencia de los señores del margen para celebrar sesion extraordinaria y formar en ella la lista de sus individuos y con duplo numero de vecinos mayores contribuyentes con derecho a votar. Compromisario para la eleccion de evaluadores en el presente año, se procedio a verificar lo con vista de los documentos contributivos que fueran necesarios en la forma que se continua.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Mendiz Utrera	B. Luis Garcia Carretero
" Juan Navarrete Mangas	" Juan Roman Rodriguez
" Salustiano Gomez Cáceres	" Luis Moroson Cáceres
" Fabian Casas Mangas	" Victoriano Carras Borde
" Bartolomé Corrales Sanguino	" Antonio de la Cruz Dominguez
" José Navarrete Guisado	

Mayores Contribuyentes

Nombre	Cuota del Cesoro	Nombre	Cuota del Cesoro
D. Gabo Borrado Carretero	757 40	D. Joaquin Guisado Moreno	197 44
" José de la Cruz Borde	726 51	" Maximo Sanchez Castellano	180 17
" Crisanto Alvarez Romero	716 95	" Feliciano Cercas Gomez	149 92
" Florencio Navarrete Carretero	430 70	" Antonio Morales Guisado	142 50
" Alonso Guisado Moreno	399 24	" Felipe Varquez Macias	142 34
" Venancio Perez Guisado	395 51	" José Mangas Contrera	127 25
" Gil Romo Rodriguez	376 13	" Augustin Caballero Romo	189 37
" José Guisado Moreno	361 08	" Eliseo Mata Merchau	105
" Diego Guisado Roman	358 40	" Eudonio Alvarez Mendez	312
" Moses Romo Alvarez	350 42	" Juan Rodriguez Orivaris	102
" Adriañ Sanguino Mogis	344 38	" Francisco Erigo Carró	99 65
" Felix Varquez Macias	313 62	" Pedro Garcia Roman	96
" Venustas Borde	304 35	" Lorenzo Botello Cand	89 26
" José Garcia Roman	246 19	" Diego Sanguino Guerrero	82 68
" Antonio Alvarez Romero	" "	" Diego Corrales Guisado	82 31
" Luis Borrescusa Vera	238 39	" Pedro Roman Rodriguez	77 20

	Cuota del Tesoro		Cuota del Tesoro
• D. Francisco Lopez Morales	79 57	• D. José Camben Gornales	1 65 90
• " Tomas Maldonado Malpica	74 70	• Rufino Caballero Herrera	62 07
• " Germano Pizarro Lagor	71 25	• Simón Melendez Sanjuan	1 65 73
• " Pedro Camben Gornales	70 73	• Gil Sanjuan Romo	59 91
• " Manuel Albaran Gornales	70 30	• Juan Vasquez Marias	57 33
• " Julio Fernandez Cardie	70 20	• Arquilino Navarrete Guisado	93 73

Se hace constar que no se le fija cuota al contribuyente Antonio Alvarez Borrero por figurar comprendido con otros en los documentos contributivos teniendo la mancomunada con los mismos. Que a los tambien contribuyentes Don Francisco Borrero, D. Eugo Guisado Romero y Don Eusebio Navarro Mendez se le ha acumulado las de sus respectivas esposas y al Don Agustin Caballero, parte de la que figura tambien mancomunadamente a nombre del mismo y de su sueno hermano, contribuyentes a los que corresponden ser comprendidos en la presente lista por resultar solo en la proporcion necesaria para ello conforme a los demas datos tambien concurridos. En cuyos terminos se dio por ultimada referida lista acordando se exponga al publico hasta el dia veinte del actual, segun esta mandado.

Con lo que se dio por ultimada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firmaron los que han asistido de que certifico

José Navarrete

Juan Navarrete

Bartolome Conal

Juan Roman

Salustiano Gome

Luis Morjon

Sesiones de 21 de Diciembre de 1922 y 7 Enero 1923 sin efecto

Sesion del dia 14 de Enero de 1923 ordinaria

En la villa de Salvaleon a catorce de Enero de 1923 siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor alcalde D. Francisco Mendez Utrera, los señores Concejales del Ayuntamiento en

Señores Aristuety
mm Presidente mm
D. N.º Sr. D. Mendez Utrera
mm Concejales mm
Juan Navarro de Mungas
Salustiano Gomez Caeres
Bartolome Corrales Sauguiru
Jose Navarro de Suisad
Juan Nouren Podrigz
Suy Morison Caeres

Los nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior ordinaria, asi como de la correspondiente a la extraordinaria del dia primero del mes actual, siendo ambas aprobadas, ratificadas la ultima y firmadas.

De igual modo se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde indicada ultima sesion ordinaria, dandose la correspondencia por enterada y acordando su cumplimiento.

Visto un oficio del Sr. Comandante Jefe de la Caja de Necluta de Badajoz, ordenando la concentracion de los moros de este pueblo en dicha Caja para el dia 24 del actual, y cuyo acto debe concurrir un Comisionado de este Ayuntamiento de conformidad con el articulo 233 de la vigente Ley de reclutamiento, el Ayuntamiento acordó designar para tal fin, al vecino Don Jose Menacho Casro, al que se le indemnizara los gastos que con tal motivo se le originen.

En el acto fue presentada la cuenta en extracto de los medicamentos facilitados por la Farmacia de esta villa para la Beneficencia Municipal asi como para algunas enfermas pobres no comprendidas en el programa de la misma, desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre ultimo, cuya cuenta importa en punto la cantidad de 325 pesetas.

De igual modo fue presentada la deferente a ciertos medicamentos y especificos facilitados por la misma farmacia para referida beneficencia y otras enfermas tambien pobres durante igual tiempo la que importa 308 pesetas con 35 centimos. Vista una y otra por los Señores Concejales, acuerdan aprobarlas despues de ligera discusion sobre el asunto y que se formalice su pago al Farmaceutico Sr. Eliseo Mata y por medio de libranza con cargo al capitulo 5.º del presupuesto vigente.

Secundamente y para su informe, se pasó a la vista el expediente de polverera tramitado por la Alcaldia en virtud de oficio del Sr. Comandante Jefe de Inspectores del Regimiento Infantaria de Castilla y relacionado con el soldado de dicho Regimiento Jose Narciso Mendez y familia del mismo, con el fin de completar el de excepcion de referido soldado. Resultando que en el expediente se proban los extremos de polverera y inicuidad legal me-

diante la informacion de testigos y documental que a el se remite. Que
obediendo a la parte contraria comparece el padre de uno de los interesados y
nada dice en contra (el Ayuntamiento) y Que si bien el padre del soldado de
cabo percibe en la actualidad un pequeño sueldo de este Municipio, es inferior
al jornal medio del braceru en la localidad, por lo que concurran en el la cir-
cunstancia de pobreza en sentido legal, conforma al alº 9º del Reglamento
para la aplicacion de la siguiente Ley de quintas, el Ayuntº en vista de
estas dadas y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico que obra en
el dicho expediente, acordó hacer constar que procede considerar pobre para los
efectos de ley al soldado de que se trata y familia del mismo y ~~concederle~~ con-
derecho a la ^{por ley} exención alegada por dicho soldado, si resulta probada su edad
estragenaria del padre, ~~del mismo~~ como es consiguiente.

En el acto y atendiendo a la peticion de los respectivas interesadas se
acordó conceder un socorro de dos pesetas a cada uno de los vecinos pobres
Juan Marcos, Marcos y Juan Sabaguin Mangas. Y de quince pesetas a
Felix Diaz Maldonado, este ultimo con el fin de que pueda trasladar a su
esposa Feliciano Contreras Caro al Hospital Civil de esta provincia, para ser
reconocida y curada en caso posible de esta afeccion que sufre en el vientre.

Seguidamente fue acordado el pago de 14 pesetas y 50 centimos al veci-
no Juan Hernandez Hurtado por ciento veinte fajas que ha facilitado para
la fabricacion de riegos en el Cuncuterro Municipal y parte de ellas al mismo
formalizandose ^{todo} despues capitulacion correspondiente del presupuesto.

Habiendo de proseguirse con la brevedad posible a realizar las ope-
raciones de poda y limpia en el arbolado del Monte Ponce se acordó facultar al
señor Alcalde para que disponga lo conveniente al fin de que puedan ve-
rificarse en la forma de costumbre, fijando al efecto los tipos o jornales si-
guientes. El de dos pesetas a los amarreros y si se hicieran precisos, y Guardas de la
leña ^{hasta la distribucion de ellas} y el de una peseta 75 centimos a los cortadores braceros y aguadores
seni perjuicio de que si se hiciera necesario el aumento de estos tipos, por no ha-
ber operarios apropiados para los trabajos, se aumente de lo que sea justo
para la mas pronta realizacion de ellos, designandose en el acto a
los Concejales D. Juan Roman y D. Bartolomeo Corrales para que en su
presentacion del Ayuntº, estén al frente de las operaciones o sus respec-
tivos cuadrillas si se formasen dos de ellas y que se abone a los mismos
la cantidad por dia dos pesetas y centimos como indemnizacion
de perjuicios en el cumplimiento de la mision que se les confia.

Firmase las asistencias y certifico Salustiano Game

Juan Roman Juan Paredes Luis Morejon

Sesion del 21 de Enero de 1923. Sin efecto. ~~~~~

Sesion de 28 de Enero de 1923

Señores asistentes

- Presidente
D. Francisco Menda Utrera
Conceales
D. Juan Navarrete Mangas
Salustiano Gomez Caeres
Bartolome Corrales Sanguino
Jose Navarrete Guisado
Sujania Carrotero
Juan Nouan Rodriguez
Suj Morojon Caeres
Secretario
D. Felix Varquerduenas

En la villa de Salvacion a Veintiocho de Enero de mil novecientos veintitres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la casa consistorial y su sala de sesiones, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Menda Utrera, los señores del ayuntamiento en cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. ~~~~~
Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. ~~~~~

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los Boletines, a partir desde la ultima sesion celebrada, dando se la Corporacion por enterada

Visto en el acto el proyecto de presupuesto de este Municipio para el proximo año economico de 1923-24, la Corporacion, entendiendo que se haya conforma con la necesidad del mismo y recursos con que cuenta, acuerda se exponga al publico por un plazo de quince dias a los efectos de reclamacion sometiendose luego a la discusion y aprobacion de la Junta Municipal a efectos procedentes

Seguidamente y habiendo estado expuesta al publico desde el dia primero al 20 del actual inclusive, la lista de los individuos que con el ayuntamiento tienen voto en la decision de Comisionario para Senadores, sin que contra la misma se haya formulado reclamacion alguna, la Corporacion acordó aprobarla tal como se encuentra formada y que se eleva a definitiva publicandola al efecto con el caracter indicado. ~~~~~

En el acto fue presentada la cuenta de los jornales invertidos en la poola y limpia del arbolado del Monte Porrino desde el dia 17-

hasta el de hoy ambos inclusivos ha que importan en juro la cantidad de 1786 pesetas y 75 centimos la cual fue aprobada acordando se formalice por medio de libramiento a nombre del Encargado de los Trabajos D. Juan Roman Rodriguez tal que se ubiera mencionada cuenta y con cargo a los fondos de referido Monte

Y no habiendo mas de que tratar se levanto la sesion y certificado

[Signature]

Luis Garcia

Jose Mueder

Bartolome Corral

Salustiano Gome

[Signature]

[Signature]

Juan Roman

Juan Navarrete

[Signature]

Luis Morjon

Sesion de 11 de Febrero de 1923. Sin efecto

Ydem de 11 de Febrero de 1923. Ordinaria

Señores asistentes

Presidente
D. Francisco Mueder Ultrera

Concejales
D. Juan Navarrete Mangas

Salustiano Gome Carrera

Bartolome Corral Banguis

José Navarrete Guisado

Luis Garcia Carretero

Luis Morjon Cáceres

Constituido el Ayuntamiento en la casa consistorial a la hora de las veinte presidido por el Sr. alcalde D. Francisco Mueder Ultrera, con asistencia de los señores del margen, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se dio cuenta de los recibos y demas correspondencia oficial recibida dandose la Corporacion por enterada. En el acto fue presentada la cuenta de los jornales invertidos en la poda

y limpieza del arbolado del Monte por rino desde el veinti-
nueve de Enero último hasta el ocho de febrero actual, en
ya cuenta de tales jornales, en union de algunos efectos uti-
lizados para las operaciones dichas, importa en junta
la cantidad de mil seiscientos pesetas con 25 centavos
centimos. Vista por los señores reunidos, acuerdan
aprobarla despues de ligera discusion sobre el asunto
y que se formalice su importe, previa exposicion al
publico por un plazo de tres dias, si contra la mis-
ma no se presentare reclamacion alguna, cuya
formalizacion se hara a nombre del encargado de
los trabajos de que se trata, con cargo a los fondos
de expresado Monte y por medio de libramiento.

Seguidamente y mediante la correspondiente dis-
cusion sobre el asunto fue acordado el pago de cien-
to treinta pesetas (pesetas) suma a que asciende
la indemnizacion de gastos en los viajes reali-
zados por el Sr. Alcalde y sus por el Secretario del
Ayuntamiento a la capital de Badajoz, para diferen-
tes asuntos del municipio y especialmente con el
fin de gestionar el cobro de las diez y seis centesimos
que corresponden a este Ayuntamiento sobre las cuotas
del Tesoro por contribucion territorial en este
termino, y que se formalice referido pago del
capitulo correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de la peticion que hace el veci-
no D. Ant. Garcia Corno, referente a que se le con-
ceda un socorro mensual y fijo para ayuda de
lectancia de su hija
debido a encontrarse enferma la esposa de di-
cho individuo y no poder lactar por si, el Ayunt.
despues de discutir sobre el asunto, acordo conceder
el socorro de costumbre para estos casos, o sean siete
pesetas cincuenta centimos por mes, el que percibirá
desde el dia 1.º del presente mes y hasta que el niño
cumpla la edad de seis y medio

G. no

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion firmando los que han asistido excepto el concejal
D. Luis Moreno que lo verifica y certifica

Salustiano Gome

Luis Garcia

Bartolome Corral

José Navarro

Sesion del 18 de febrero de 1923. Sin efecto

Sesion del dia 28 de febrero de 1923.

Señores asistentes

— Presidente —

D. Francisco Mendez Ultrera

— Concejales —

D. Juan Navarro Mangas

Salustiano Gome Caceres

Bartolome Corral, sanguino

José Navarro Guisado

Luis Garcia Carritero

Juan Roman Rodrig

En la villa de Badajoz a veintiocho
de febrero de mil novecientos veintitres,
siendo la hora de las veinte se reunieron
en la Casa Consistorial y su sala de sesio-
nes presididos por el señor alcalde Don
Francisco Mendez Ultrera, los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se expresan, con el fin de cele-
brar la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy.

Declarada abierta, se dio lectura
del acta de la anterior que fue aproba-
da y firmada por los asistentes a la de este dia.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones, contenidas
en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida des-
de la ultima sesion celebrada, dandose la Corporacion
por enterada y acordando su cumplimiento.

En el acto se dio cuenta del informe de la Comision de
Montes referente a los aprovechamientos que corresponden
de utilizar en la Dehesa Monte porrino, comunal de este
municipio, durante el proximo año forestal de 1923-24,

cuyo informe despues de discutido ligeramente por los señores con-
sejeros, acordaron aprobarlo y que con arreglo al mismo se for-
me el correspondiente estado comprensivo de tales aprove-
chamientos, para su remision con los demas documentos
que se hagan precisos, al señor Teniente Jefe del distrito
forestal en esta provincia, segun esta mandado y confor-
me interesa en circular inserta en el D. Oficial

Seguidamente y debiendo tener lugar el dia cuatro
del proximo mes de Marzo el acto de clasificacion y
declaracion de soldado, el Ayuntamiento previa discusion
sobre el asunto acordó nombrar a los vecinos de esta
villa D. Sebastian Engr. Marques y D. Jose Rebollo Medel
nos y otros licenciados del ejército para que prac-
tiquen las operaciones de talla que se hicieron preci-
sas tanto en los casos del recemplare del presente
año como en los sujetos a revision, indemnizando
les en la forma de costumbre y que por medio de
cedulas autorizadas por el secretario de la Corpora-
cion, se citen a tales casos para los actos dichos

De igual modo se acordó designar a los titulares D.
Teodoro Alvarez y Andre Mata, para que practiquen los
reconocimientos facultativos que se hicieron
precisos, con motivo de las operaciones indicadas

Acto seguido y debiendo determinarse el for-
mal medio del braceró en la localidad, para que
pueda tenerse en cuenta en los expedientes de excep-
cion que se tramiten, el Ayuntamiento acordó fijarlo en
dos pesetas sin centimos y que sea este el que sirva
de tipo regulador para apreciar los extremos
de pobreza en referidos expedientes

En el acto y por el Sr. Alcalde se expuso: que utilizando
de las facultades que le concede el artículo de la vigen-
te Ley municipal y por no considerarlo apropiado pa-
ra ello, habia acordado la separacion del Alcalde de
Barrio del 2.º Distrito D. Luis Corrales, Guerrero, nom-
brando a la vez para sustituirle al vecino D. Juan

cisco Rago Silva, el cual desempeñará expresado car-
go en referido distrito, dándose la Corporacion por entera
der y conforme

Seguidamente fue acordado el pago de once pesetas
y 25 centimos ^{a Luis Hurtado Magales} en concepto de premio por haber dado muerte
a tres gatos mondeses en este termino, aprobando a la vez
el de 7.50 hebs ya a Bartolome Sanguino Seal como pre-
mio tambien por muerte de otros dos en este dicho termi-
no lo que se formalizará del capítulo 3º del presupuesto

Por último fue aprobada de distribución de fondos
referente a los meses Enero y Febrero actual <sup>incorporan-
do al Sr. alcalde en sujecion</sup>

Con lo que se dio por terminado la sesion
que firman los que han asistido y certifico

Juan Garcia *José Navarrete*


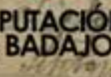

Luis Garcia *Salustiano Gomez*

Juan Roman *Bartolome Corrales*

Juan Navarrete

Sesion de 4 de Marzo de 1923. sin efecto

Sesion extraordinaria del dia 11 de Marzo de 1923

Señores asistentes
D. ^{Presidente es} Francisco Meider Utrera
D. Juan Navarrete Mangas
" Salustiano Gomez Cáceres
" Bartolome Corrales Sanguino
" José Navarrete Guisado
" Luis Garcia Cáceres
" Luis Monje Cáceres
" Juan Roman Rodriguez
Secretario
D. Felix Tacques Macias
Han desado de asistir
D.  Cabas Mangas
"  Pond Borido
"  de la Cruz Dominguez

En la villa de Salvaleon a once de Marzo
de mil novecientos veintitres y provia segun
la citacion hecha al efecto con caracter cer-
gante, se reunieron en la casa consisto-
rial y su sala de sesiones presididos por
el señor Alcalde don Francisco Meider
Utrera, los señores del ayuntamiento
cuyos nombres al margen se ex-
presan, con el fin de celebrar sesion
publica extraordinaria y conocer

en ella del pliego de cargos que resultan a este Ayuntamiento, en el expediente instruido por el comisionado del señor Gobernador civil de la provincia, según resulta de la copia de indicado pliego recibido en el día de hoy por conducto del señor Comandante del puesto de la Guardia civil de Navarrete, cuya sesión se celebra en virtud de segunda citación, por no haber concurrido los señores Concejales a la convocada para las ca- torce de este mismo día, dejando de asistir a la pre- sente, los que también al margen se dicen

Truida pues a la vista la copia de referido pliego de cargos, y visto el contenido de todos y cada uno de ellos, la Corporación después de examinar algunos de los antecedentes necesarios, e para poder alegar lo procedente en cada caso, acordó por el, pronto hacer constar que queda enterada de aludidos car- gos que le resultan; y que inmediatamente se proceda a co- testar los mismos previo examen de los demás datos que se consideren precisos; pero con la urgencia del caso, a fin de que dentro del plazo de dos días, puedan ser remitidas a expresada superior Autoridad de la provincia las alega- ciones que se hagan, conforme interesa en su oficio número doscientos veintisiete, fecha nueve del actual, y que en su cumplimiento se le remita por el primer correo co- pia certificada de la presente acta, acompañada del ^{duplicado} ~~complemento~~ de los cédulas de la convocatoria en cula- da tanto para esta sesión como para la que no pudo te- ner efecto a las catorce de este día por no haber concur- rido a ella, más que el Señor Alcalde, según consta ya por la oportuna diligencia extendida en el correspon- diente libro de actas de este Ayuntamiento

Con lo que se dio por terminada la sesión ex- tendiéndose de ella la presente acta que firman los que han asistido y certifico

José Navarrete

Salviano Gome

Luis Garcia

José Morcán

Juan Roman Juan Pavante
Bartolome Corral Felix Varquer

Session del 11 de Marzo de 1922. Sin efectos
por estar celebrando la extraordinaria anterior

Idem del 13 de Marzo, supletoria a la ordinaria del 11

Señores asistentes -
Presidente -
D. Juan Mender Utrera
Concejales -
D. Juan Navarrete Maza
Salustiano Jover Cauro
Bartolome Corral Buisado
Jose Navarrete Buisado
Luis Morjon Caeres
Juan Roman Rodrigo
Secretario -
Felix Varquer Macias

En la villa de Salvaleon a trece de Marzo de mil novecientos veintitres, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la sala consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Mender Utrera, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la session de este dia supletoria a la ordinaria del once del actual, que no pudo tener efecto por lo ya expuesto en la diligencia que antecede.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la ordinaria anterior asi como de la correspondiente a la extraordinaria del expresado dia once del presente mes, siendo ambas aprobadas, ratificada tambien la ultima y firmadas por los asistentes a la de esta fecha.

Asi mismo se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones contenidas en el Boletín oficial de la provincia, cuyo conocimiento interesa a la Corporacion, dandose esta por enterada.

En el acto y habiendo sido extendidas ya las contestaciones al pliego de cargos, de que se refiere el acta de la session extraordinaria que antes se dice, se dio lectura de ellas autorizandose despues por los señores reunidos para su remision al señor Gobernador civil de la provincia segun dentro del plazo fijado y segun interesa el mismo.

Acto seguido fue presentada la nota o relacion de los trabajos de fragua hechos por el maestro herrero ^{Jose} Miranda Ortega, por cuenta de este Ayuntamiento y con destino al Cementerio Municipal de esta villa, cuyos trabajos que se refieren al arreglo de herramientas para la apertura de fosas y otros usos en dicho Cementerio, ^{del municipal} importan en junto la cantidad de diez y nueve pesetas. ^{que importan} ~~Tambien~~ fue presentada la comprensiva de otros trabajos tambien de fragua hechos por el mismo, o sea los de una rija de hierro para su colocacion en el sumidero de aguas que existe en la calle de Pirarn, de esta villa, por la que fija la cantidad de veintiseis pesetas, y de los referentes a un muelle para el reloj publico y otros ligeros reparos en el mismo, que importa la cantidad de seis pesetas cuarenta cent.

Vistas tales relaciones por los señores reunidos acuerdan aceptarlas y aprobarlas previa ligera discusion y que se abonen los respectivos importes o suma, que antes se dicen, por medio de libranzas y con cargo a los capitulos correspondientes de presupuesto de gastos.

En el acto fueron traidos a la vista y se dio cuenta de los escritos presentados en esta Alcaldia, por los que los respectivos interesados o quienes se refieren, reclaman contra los diferentes errores observados en cuanto a ellos afecta, en los trabajos del avance catastral por el concepto de rustica en este termino y suplican a la vez se tengan en cuenta tales escritos, para ~~de~~ poder pedir la revision de aludidos trabajos de conformidad con la Real Orden del Ministerio de Hacienda, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia dos de Noviembre ultimo, remitiendolos al efecto a expresado Ministerio.

Por referidos escritos excepto en caso de ellos se comprueba ten los interesados a ~~partir~~ el cincuenta por ciento sobre la contribucion sobre la que antes satisficieron, conforme a la disposicion ministerial que antes se dice y mientras se realicen los trabajos de revision de aludido catastro, solici-

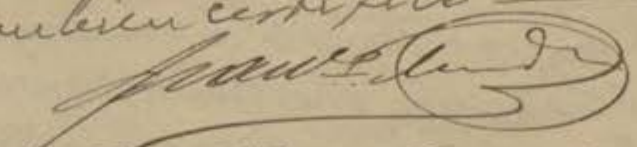
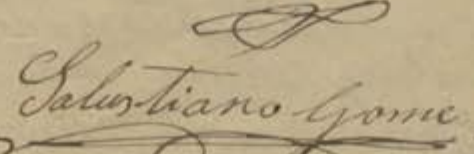


trando al efecto la suspension de los efectos del mismo.

Y visto el contenido de repetidos ^{escritos} el Ayuntamiento con si-
derando veridicas las alegaciones que en todos y cada uno de
ellos se hacen, acorda despues de extensa discusion sobre el
asunto asociarse a las peticiones o fines que por ellos se
persiguen, tanto por lo que afecta a la Dehesa Comu-
nal de este pueblo denominada Monte porriño,
cuya administracion y custodia corresponde a esta
Corporacion, como en lo que se refiere a los demas, en
res ya observados y que aun puedan resultar en los
trabajos del avance catastral de este termino que an-
tes se dice. En quanto a referida Dehesa ha de hacer
constar el ayunt^o que ha sufrido un aumento excesi-
vo en la tributacion, el cual supera al 500 por ciento, apa-
reciendo actualmente con un liquido imposible de
58.227 pesetas con 44 centimos. Considera algo excesiva
la cabida fijada a repetida Dehesa; pero como no tie-
ne conocimiento exacto de la que realmente ~~sea~~ ^{sea} pre-
cindi de fijar cifra sustitutiva, habiendo de concre-
tar ya concretando el Ayuntamiento su reclamacion
por quanto a mencionada Dehesa se refiere, a los tipos
evaluativos acordados para el cultivo de ucinia que es el
que en su mayoria existe en mencionada Dehesa, pues-
to que no obstante ser este termino menos productivo que
algunos otros se le han fijado tipos mas elevados a referido
cultivo de ucinia, el cual es por otra parte de produccion
eventual por la frecuencia que es atacado el arbolado
de que se trata, del insecto de oruga, que actualmente
ocurre en este termino.

En su consecuencia la ayunt^o acorda recla-
mar de los tipos evaluativos fijados al cultivo
de ucinia en este termino, por ser bastantes mas
excesivos que los ~~fijos~~ ^{acordados} para las zonas de partido
de Almedrales y otros, solicitas en nombre pro-
pio y en el de todos los contribuyentes del termino
que se encuentran perjudicados, la revision de
los trabajos del avance catastral en este dicho
termino, compromitiendose a que sea ~~calificada~~

do el aumento por ciento de contribucion sobre
la ^{que} antes satisfacia dicho termino y mientras se ve
nifican los de revision indicada conforme a la
disposicion legal que antes se cita, solicitando
por tanto y con arreglo a ella, la suspension de
los efectos del avance catastral antes dicho, y
que a tal fin se remita copia certificada de
estos acuerdos, con los escritos de reclamacion
presentados en la Alcaaldia y de que se ha dado cuenta
al ^{por sus señas} ~~señor~~ Ministro de Hacienda para efectos ^{previos} ~~previos~~
^{segundamente} fue acordado el pago de siete pe
setas cincuenta centinos y a Esteban Rio Merchan
un concepto de premio por haber dado cuenta a
dos ratos montes en este termino, aprobandose
por ultimo la distribucion de fondos para
el presente mes de Mayo

Con lo que se dio por terminada la sesion
extendiendose la presente que firman los que
han asistido de que certifico despues de
acordar el sueldo de seis pesetas al vecino pobre
Bartolome Quirado Peru, y aprobar la cuenta
del servicio de carrajas prestado por el vecino de la
real albarra a fuerza de la guardia la que
importe veintitres pesetas centinos, acordan
do su pago del capitulo 11 del presupuesto
de que tambien certifico


Jose Navarro Luis Morjon

Salustiano Gomez
Juan Roman

Juan 
Bartolome Comas

Sesion del 18 de Marzo de 1923

Señores asistentes

Presidente
D. Fran^{co} Mendu Utrera

Concejales
D. Salustiano Souer Caeres
" Bartolome Corrales Sanguino
" Jose Navarrete Guisado
" Luis Garcia Carretes
" Luis Morejon Caeres
" Juan Nouan Rodriguez

Secretario
" Felix Varquer Olacias

En la villa de Salvaleon a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintitres, siendo la hora de las ocho, se reunieron en la casa Consistorial y su sala de sesiones presididos por el señor alcalde D. Francisco Mendu Utrera, los señores concejales del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los asistentes a la de esta fecha.

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines y demas correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, dandose la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento

En el acto y por el señor Alcalde así como por el concejal D. Luis Morejon Caeres, el primero como presidente y el ultimo como vocal de la Junta de Instruccion publica de esta villa, se dio cuenta de la visita girada el dia setenta y dos del actual, a las Escuelas Nacionales, de la misma, por el señor Inspector de primera enseñanza en esta provincia y de lo expuesto por el mismo acerca de la conveniencia de solicitar el aumento de una Escuela de niños y otra de niñas para esta localidad, entre otros puntos propuestos por ^{aludido señor} ~~el mismo~~ que constan en el acta de expresada Junta, de la que se dio lectura, quedando enterado, los señores reunidos.

El Ayuntamiento, ^{haciendose} ~~hace~~ cargo de las indicaciones de aludido señor Inspector y especialmente de cuanto se refiere ^{al aumento} de mencionadas escuelas, puesto que con ello se estimularia mas la enseñanza, tanto en los padres de los alumnos como en el profesorado, ^{de acuerdo} que mediante el tramite preciso, se pida y gestione la creacion de referidas escuelas, ~~o~~ sea una de niños y otra de niñas en esta localidad, comprometiéndose

se a facilitar locales apropiados para ellas una vez que fueran concedidas, así como casa vivienda para los Maestros que estuviesen al frente de ~~ellos~~ ^{las escuelas} facultando por tanto al señor Alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento, por medio de escrito y con certificación del particular que antecede, solicite de quien correspondiera

Seguidamente y con su presentación se dio cuenta de las tres relaciones de ^{ciertos} gastos por los diferentes, con estos que cada cual comprende, referente una de ellas ~~de servicio de campo~~ lo satisfecho ya por el servicio de campos a algunos miembros de la Guardia civil, así como por estancia y pienso de cebada para tres caballos que permanecieron un mes del odio a once de Nbre último, la que importa en junto la cantidad de diez y nueve pesetas. Otra de varios efectos facilitados y también ya satisfechos para la casa consistorial y oficinas municipales, que importa la cantidad de siete pesetas. Y la última expresión de los servicios facilitados por orden de la Alcaldía hasta cinco pesetas y menores, la que importa en junto la cantidad de cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos. Vistas tales relaciones por los señores recurridos, acuerdan aprobarlas y que se formalicen los respectivos importes de ellas, con cargo a los capitulos correspondientes del presupuesto, y por medio de libramientos a los que se miran las relaciones expresadas.

De igual modo fue aprobado el sueldo de siete pesetas cincuenta centimos, facilitado al vecino pobre ~~Don~~ ^{Don} ~~Benito~~ ^{Benito} ~~Benavente~~ ^{Benavente}, con el fin de conducir un hijo del mismo al Hospital Civil de esta Provincia, el que se formalizara también por medio de libramientos y del capitulo 5.º del presunt. vigente.

Por último y previa discusión sobre el asunto, fue acordado el pago de veintidós pesetas 50 centimos, al vecino Navarro Lago Peña, importe del picón facilitado ^{por el municipio} para los brazos del Ayuntamiento y oficinas municipales, formalizándose del capitulo 1.º del presupuesto.

igual modo fue acordado el pago de tres suetas a
Andrés Marabel Castillo, como indemnización de
gastos en un viaje a la dehesa asonada para asuntos
de este Municipio formalizando del cap. 2.º del mot.
se dio por terminada la sesión y certifico

[Firma] Luis Morejon
[Firma] Salustiano Gome.
[Firma] Luis Garcia
[Firma] Jose Navarrete
[Firma] Juan Roman
[Firma] Bartolome Corrales

Sesion de 25 de Marzo de 1922. sin efecto

Sesion del 27 Marzo de 1922, supletoria a la ordinaria del 25

Señores asistentes
— Presidente —
D. Francisco Menda Ultrera
— Concejales —
D. Salustiano Gomes Caeres
" Bartolome Corrales Jaque
" Juan Roman Rodriguez
" Jose Navarrete Quisado
" Luis Morejon Caeres
Secretario
D. Felix Pasques Maria

En la villa de Salvaterra a veintisiete
de Marzo de mil novecientos veintitres,
se reunieron en la casa consistorial y su
sala de sesiones, presididos por el señor
alcalde D. Francisco Menda Ultrera, los
señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan, con el fin de ce-
lebrar la sesión de este día, supletoria
a la ordinaria del veinticinco del actual
que no pudo tener efecto por falta de
numero de señores Concejales, para po-

der tomar acuerdo con arreglo a ley.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la an-
terior que fue aprobada y firmada

Tambien se dio cuenta de las disposiciones contenidas
en los boletines y demas correspondencia oficial recibida
desde la ultima sesión dandose la Corporacion por
enterada.

En el acto y debiendo tener lugar el día cinco de

Abrió proximo el juicio de exenciones respecto a los usuarios de este pueblo ante la Hltre Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, a cuyo acto debe concurrir un comisionado del Ayuntamiento la Corporación despues de discutir sobre el particular, acordó designar para tal fin a
 el que percibirá la cantidad de cincuenta pesetas como indemnización de gastos de viage, a unas de los señores que deban facilitarse a los usuarios que deban concurrir a expresado acto -

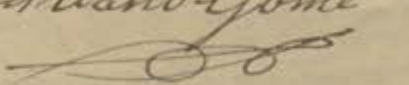
Seguidamente fue acordado el pago de dieciséis társ a Antonio Rodrigo Durro por trabajos en las operaciones de quintos y el de ^{seis} ~~cinco~~ társ. en la compra de un duca, por relleno de unataz ^{de} ~~de~~ rústica para el proximo año

También se acordó de cuarenta y ^{seis} ~~veinte~~ társ. para material o modelación impresa para cada una de las operaciones de quintos, y el de treinta y ^{veinte} ~~una~~ társ. al señor Adriano del correo de la mañana, por cien libranetas, cien cartas de pago, cincuenta cargacuerpo, y recibos talonarios para el cobro de las cuotas con que contribuyeron los vecinos al verificar los apremios y repamientos de Montanera del Monte proprio.

Se dio por terminada la sesión y certifico

Juan  Juan Roman

Salustiano Yome Bartolome Corral

 Jose Canete

Luis Morjon 

Sesión de 2 de Abril de 1923. Supletoria a la ordinaria del 1º

- Señores asistentes -
- Presidente -
D. Francisco Mendo Utrera
- Concejales -
D. Salustiano Romo Cañero,
" José Navarrete Guisado
" Luis García Carriero
" Bartolomé Comales, Sanguino
" Luis Morosón Cañero
" Juan Nouvan Rodríguez
- Secretario -
" Helix Márquez de Aizas

En la villa de Salvatierra a tres de Abril de mil novecientos veintitres, siendo la hora de las veinte se reunieron en la casa consistorial y en sala de sesiones presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Mendo Utrera los señores del marquesado a fin de celebrar la sesión de este día supletoria a la ordinaria del primero del actual que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo con arreglo a lo

Declarada abierta se dio cuenta de la anterior que fué aprobada

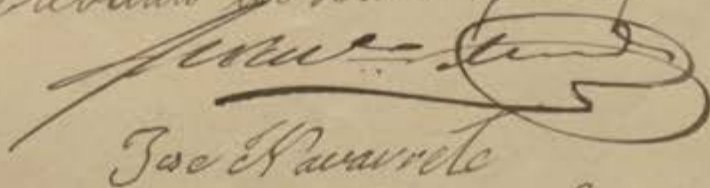
En el acto fué presentada la cuenta del agente de este Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, referente al segundo semestre del pasado año económico finado en treinta y uno de Marzo último, de la que resulta, un saldo en contra de expresado agente de 2682 pesetas con 54 centimos. Vista por los señores reunidos así como los justificantes con ella y relacionados, acuerdan aprobarlas después de breve discusión, y que se formalicen las operaciones o pagos que contiene si ya no lo estuvieran, por medio de los oportunos libramientos y con cargo a los correspondientes capítulos del presupuesto. Y como entre tales pagos figuraban algunos que no tienen consignación en el mismo, así como el de treinta y cinco pesetas respectivamente, el primero por formación de tres listas nominativas de industrial para sus efectos en el 4º trimestre del pasado año y el último de lo satisfecho a la Caja Extremeña de Previsión Social o sea la cuota con que ha contribuido este Ayuntamiento para sostenimiento de la misma. Se acordó de igual modo que tales pagos se formalicen del capítulo once del referido presupuesto. Hecho seguido el Sr. Alcalde dio cuenta de la petición verbal que le había sido hecha por el vecino Juan Cuenda de

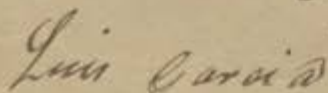
la Cruz, referente a que se le conceda una faja de terreno del sobrante de la via o paso publico al sitio llamado "La Lapa" o sea del que existe entre el camino que conduce a la Carrtera y el trozo de Terreno segregado de la finca del vecino Felix Carr, a fin de mejor poder construir una casa vivienda Tomando la mayor parte del expresado trozo de Terreno ^{de lo} por el adquirido. Expuesto por dos de los señores Concejales pertenecientes a la Comision de Obras y Obras, que hechas por ellos la inspeccion ocular del Terreno de que se trata, por indicacion del Sr. Alcalde, no veian inconveniente en que se ~~concediera~~ concediera la peticion del interesado dicho, siempre que deje el paso espedito y llano mejorandolo en lo posible, sin que exceda ^{de} dos metros y medio lo que ocupe de anchura la faja de terreno solicitada, copia certificada refer el Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto, acordó conceder el permiso necesario para que por el individuo de que se trata pueda utilizarse en union del demas Terreno que dice pertenecerle, el que solicita para casa vivienda, en las condiciones propuestas por los individuos de la Comision y que abone cinco centimos de pesetas por cada metro cuadrado que ocupe.

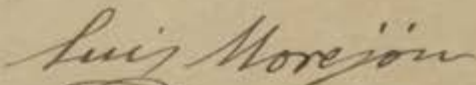
Dada cuenta de la peticion del vecino Ramon Castillo para que se le conceda un socorro para ayuda de lactancia, el Ayuntamiento acordó concederle el de costumbre.

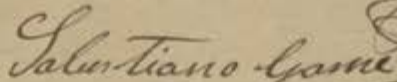
Por ultimo fue acordado el pago de 14 pesetas a D. Manuel Duran de Badajoz por encauderracion del registro fiscal de edificios y solares.

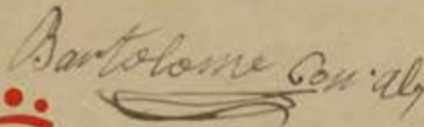
Se levanto la sesion y certifico

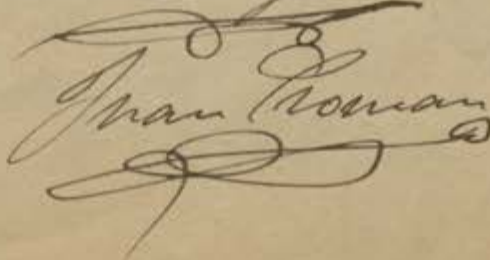

Jose A. Navarrete


Luis Garcia


Luis Morejon


Salustiano Game


Bartolome Conill


Juan Roman

14 pt^a libro cuentas nuevas

Pago de 54 pta al Sr. Juan Flores Magales - 66

Eda de recambios ¹⁶ 80

61
122
61
732

Suma

2 Viajes de Toruño Maniá, Do tels a tener los dos los cuales reclama

Senon de Octubre

Pago de 2 cajas cal preta a Juan Flores Magales 61 - 073

Eda de 50 ptas alcaide y otro viaje a Madagaj para
examinar la liquidacion de cuentas a favor y en contra
del ayunt. en la Intervencion de Hacienda donde fue
de recambios

100 120

Aprobacion de 205 por multas de otros recorri 205

Eda de ciertos documentos

Acuerdos de la hoja sembrada

Quedar enterados del oficio del Sr. D. Juan Compadre
por el que ^{se ha de dar a conocer} cuando tratada de la revolucion del Sr. D.
Subcomandante de Navarra de Navarra la aprobacion del
D. Juan de Villafra y Solares

Pago de 200 libras a Juan Flores Magales

Nombres
 Juanes
 Adruan
 Jose Maria

Sesión de Mayo
 Pago de puelo a Gromani
 por jornales del Regio

64
 12
 7
 45
 15 25
 64 95

Capitanes pagos a Santiago de los
 Reales de 78 puestas por los caros
 Cal para reparacion fuentes y otros
 obras publicas
 Reparamiento propuesto

Obras Menores de 7 cristales en la traviesa
 de riuos - Cuentas 30 puestas

arena	-	91'45	
500 ladrillos	-	28'00	
500 ladrillos y los tejos	-	40'00	
2 C de cal	-	61'00	18
500 cubas	-	6'00	
2 1/2 metros de cal	-	63'50	27
1000 ladrillos y los tejos	-	102'50	74
1500 ladrillos	-	83'50	27
1500 ladrillos a 10 pta	-	150'00	
	-	393'95	665
	-	150'00	
	-	543'95	
	-	29'00	
	-	568'95	
	-	112'00	
	-	580'95	

Pedro Morales orden catas
 Juanes
 Juanes
 Juanes

